

+ Non Nobis Domine, Non Nobis Sed Domine Tuo Da Gloriam +

El Grial

Revista

Septiembre 2023

ISSN - 2794-1027

Génesis del Reino D' Aragón II



Hermandad Soberana de Damas y Caballeros del Temple
OSMTA-Internacional - ESPAÑA





El Grial



Revista Digital

Hermandad Soberana de Damas y Caballeros del Temple

OSMTJ-Internacional-ESPAÑA

Septiembre 2023 Editada en Málaga España

Directora:

D^a. Fuensanta Santos de la Rubia
Contacto: abad@hermandadtemple.org
Tfno: 0034 615 952 600

Gabinete Editorial:

Consejo Prioral HSDCT.OSMTJ.ESPAÑA
D. Jose Maria Fernández Núñez

Articulos:

D. José Maria Fernández Núñez
D. Sebastian Carbajosa Castilla
D. Jesús Montero González
D. Antonio Padilla Langa
D^a Mari Sol Martín Fernández

Enmaquetado y Direccion

D^a Fuensanta Santos de la Rubia

Contactar:

Tfno: 0034 672 110 817
hispaniatemple@live.com
Agustin Ibañez Aguirre.

Equipo Traductor y Corrector

Reservados todos los derechos con copyright. La totalidad de esta web, (textos, imágenes, marcas, logotipos, archivos de software y combinaciones de colores etc) están protegidos por la Normativa de Propiedad Intelectual. Derechos de edición reservados por la Hermandad Soberana de Damas y Caballeros del Temple. Prohibida la reproducción total o parcial sin permiso escrito del Editor.



El Grial Índice



Índice	2
Editorial	4
Noticias	5
Génesis del Reino D'Aragó II parte	6
Las Iglesias Octogonales Navarras I Peniak	20
Los Templarios y el Origen de sus Leyendas	30
Iglesia de la Magdalena en Cofita (Huesca)	36
La Expansión del Temple en el Norte de Italia y Sicilia	42
Crónica y Fotos de la Ceremonia de Investiduras 2023	46
Libro Recomendado por la Hermandad	54
Normas de Publicación.....	55

ii Gloria a Dios en el Cielo y Paz en la Tierra!!
Non Nobis Domine Non Nobis, sed Domine Fuo Da Gloriam



Editorial

Gracias a todos los lectores por la buena acogida a la Revista El Grial de Abril, realmente ha sido abrumadora, pero vamos a la actual, al final, foto símbolo hermoso, padre inviste con la Capa al hijo en la Hermandad.

Esta Revista correspondiente al mes de Septiembre viene plena de Sabiduría, cómo siempre, pero además quiero Resaltar que sin la generosidad de los que han trabajado en ella no sería posible.

En primer lugar lamentar desde el dolor más profundo y sincero, la dimisión de nuestro Muy Querido Prior, y el dolor de todo el Consejo Prioral y resto de Hermanos.

Empezamos con una Reivindicación que podrá ser polémica, pero que es necesaria, de la mano de José María Fernández, el Expolio Histórico que se llevó a cabo del Reino De Aragón.

Nuestro Hermano Sebastian, que ya algunos llaman Biblioteca andante nos sumerge en el esoterismo templario de las Iglesia Navarras.

Jesús Montero González nos enriquece sobre el Origen de las Leyendas de Los Templarios.

De la mano de nuestro Hermano en el Temple Antonio Padilla Langa, vamos a conocer la Iglesia de la Magdalena en Cofita un pequeño pueblo de Huesca.

Y continuamos conociendo más sobre El Temple en Italia, gracias a la generosidad de nuestra Hermana Mari Sol Martín Fernández, esta vez, con una hipótesis apoyada con datos sobre el origen de Hugo de Payens... o Paganis, ya podrán verlo y seguir el hilo...

Disfruten la Revista está hecha para ustedes.

Hypatia. Directora

El Temple Vive ...

¡¡Viva el Temple!!

Noticias



Tenemos el dolor de comunicar a todos que nuestro Amado Prior Juan Antonio Cabezos ha presentado su Dimisión irrevocable por motivos personales y de forma inapelable de su cargo como Autoridad Máxima de la Hermandad; pese a las peticiones de que reconsiderara su decisión por Todos los Miembros del Consejo Prioral, siendo vanas nuestras súplicas sinceras.

Anunciamos que el Prior en Funciones es Agustín Ibáñez "Chil", por su absoluta entrega a la Hermandad, su continuado y esencial trabajo desde su Fundación, así como su sabiduría, saber hacer, y las relaciones óptimas y constantes con el resto de Órdenes y Hermandades del Mundo Templario, Nacional e Internacional.

Queda pues formado un Triunvirato colegiado juntamente con el Canciller Antonio Peláez y la Abadesa Fuensanta Santos, hasta la Convocatoria de Elecciones a Nuevo Prior.

Fuensanta Santos "Hypatia" Abadesa.



Génesis del Reino D' Aragón IIª parte

José María Fernández Núñez



El centenario y actualizado expolio del Reino de Aragón

EL DERECHO FORAL, LA INSTITUCIÓN DEL MATRIMONIO EN CASA.

Si bien la consumación del matrimonio no se celebró hasta 1151. Se unían así, el reino de Aragón y el condado de Barcelona, ambos conservaban su autonomía, de modo que el conde jamás se tituló rey de Aragón.

Esta unión se efectuaba cuando uno y otro ni siquiera estaban próximos geográficamente, puesto que les separaban los condados independientes de Pallars, de Urgel y los almorávidas de Lérida.

Se establecen los pactos y se celebra un Matrimonio en Casa institución del reino que sigue viva en el Alto Aragón y en el pirineo catalán con las figuras del *“hereu y la pubilla”*.

Se acordaba que el hijo del matrimonio heredaría el reino de Aragón y el condado barcelonés.

En el caso de morir Petronila antes de tener tal hijo, el reino pasaría a su marido. En dicha escritura de donación también se afirma que Ramón Berenguer no podría tener el reino *“libere et immutabiliter”* sino hasta después de morir Ramiro II y habiendo fallecido Petronila.

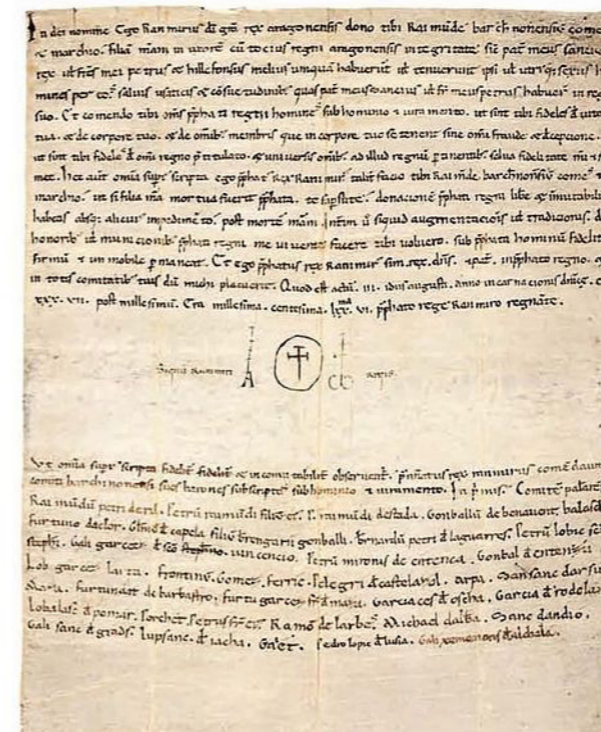
Queda así confirmada la opinión de los autores en relación con la exclusión de las mujeres al ejercicio del poder, pero no a la titularidad de los derechos y a su capacidad de disposición para transmitirlos hereditariamente⁽³¹⁾.

La enfeudación⁽³²⁾ que otorgaban los monarcas aragoneses a la nobleza, clero y ricos hombres de los territorios conquistados se transmutaba en una *enfiteusis*⁽³³⁾ (en Aragón recibe el nombre de treudo) en la que al final el dominio útil gozaba de unos determinados derechos sobre el propio dominio directo.

Esta circunstancia hacía más que difícil la transmisión o posesión del reino que se hallaba en manos de sus naturales, de ahí las continuas disputas entre reyes y reino.

El treudo es una figura censal recogido en el Derecho Romano con especial uso en la época medieval, figura típica del *duplex dominium* con pervivencia hasta la actualidad.

Es una herramienta jurídica que permitía al poseedor del dominio directo de las tierras conquistadas, otorgarlas en feudo clientelar para su explotación de los que habían participado en su conquista. En definitiva serían los dueños útiles de las mismas, con pleno dominio sobre ellas a cambio del *Auxilium y el Consilium* que le debían al otorgante.



Petronila seguía siendo Reina, pero solo en su feudo, en Barcelona era consorte, sin voz ni voto en los temas del condado; su marido con su nombramiento de Princeps⁽³⁴⁾, sí estaba vinculado a las decisiones del reino; fallando en los casos reservados al Rey,

La función de princeps (acaudillar el ejército, disponer tenencias, dictar cartas de población...) estaba vedada a la reina por su condición femenina.

Lo que le asignaba tanto en un estado como en otro un rango de superioridad, con respeto a su esposa, que lo era solo en su feudo y a modo más nominativo que efectivo.

Según los protohistóricos Fueros de Aragón, la regla dicta que si un heredero contrae matrimonio con un forastero, y se da el caso de que el heredero se muere, el forastero podrá gozar solo del usufructo viudal de la casa mientras no contraiga nuevo matrimonio; en caso de contraerlo, el usufructo queda extinguido y el forastero pierde la Casa.

La tipificación consuetudinaria básica del Casamiento en Casa consiste en una inserción en las capitulaciones matrimoniales, que da facultad al forastero para contraer matrimonio con el heredero para que, si el heredero muere, el forastero pueda contraer nuevo matrimonio sin perder el usufructo de viudedad que le corresponde sobre el patrimonio del heredero muerto, es decir, sobre la Casa, y que además, se pueda transmitir este usufructo al nuevo cónyuge, si muere el usufructuario, siempre que este segundo matrimonio hubiera sido considerado positivo para la casa y la familia, decisión que corresponderá a las personas designadas a tal efecto, y que normalmente son los instituyentes o una junta de parientes.

La institución del casamiento en casa no aparece en ninguna de las compilaciones forales aragonesas escritas del siglo XIV ni tampoco en las anteriores, sin

embargo, la existencia foral tiene su origen en el derecho consuetudinario, que puede rastreado ya desde Ramiro I de Aragón⁽³⁵⁾ *“Se podía admitir que una mujer heredara [el reino] pero no que ejerciera el poder anejo al título de reina, pues de ella la nobleza no podía “tener honor sin deshonra”. Por ello si no había más sucesor posible que una mujer, debía buscársele un marido capaz de tener honor y tierra. Así se desprende del testamento de Ramiro I [...]”*.

No han llegado hasta nosotros códigos jurídicos escritos del siglo XI relativos a esta cuestión.

Esta situación no era nueva para la Casa Real, Alfonso el Batallador, había dictado cláusulas parecidas en los acuerdos de esponsales con Urraca I de León.

La carta de arras de diciembre de 1109 estipula: *“convengo contigo que si Dios omnipotente me diese un hijo de ti, y yo muriese y tú me sobrevives, que tú y mi hijo tengáis todas mis tierras que hoy tengo y en el futuro conquiste con ayuda de Dios [...] Que si no tuviese hijo de ti y me sobrevives, que sea para ti toda mi tierra, y que la tengas ingenua y libre, como propia heredad, para hacer allí tu voluntad después de mis días”*⁽³⁶⁾

Casamiento en casa

Casamiento en casa

El casamiento en casa es una institución jurídica aragonesa de régimen consuetudinario, que se establece por medio de capitulaciones matrimoniales, por la que se pacta en contrario respecto del régimen establecido para los casos de viudedad en el Derecho foral aragonés. Concretamente, en caso de muerte del heredero, se otorga al cónyuge que ha quedado viudo la posesión del usufructo viudal, y en caso de que este contraiga nuevo matrimonio y sea autorizando a hacerlo, el derecho a trasladar el usufructo viudal a su nuevo cónyuge.⁽¹¹²⁾⁽¹³⁾⁽⁴⁾

Origen

Por su finalidad, naturaleza y carácter, esta institución jurídica tuvo su origen en las comarcas del Alto Aragón en comunidades agrícolas y ganaderas de un entorno sociológico rural y en una economía agropecuaria en la que, mediante la inserción de la cláusula en los capítulos matrimoniales, se trataba de mantener la viabilidad de la casa. La institución del casamiento en casa no aparece en ninguna de las compilaciones forales aragonesas escritas del siglo XIV ni tampoco en las anteriores, sin embargo la existencia foral tiene su origen en el derecho consuetudinario, que puede rastrearse ya desde Ramiro I de Aragón.⁽¹³⁾⁽³⁵⁾ Si bien no son los únicos códigos jurídicos escritos del siglo XI relativos a esta cuestión, Ramiro I fijó la posibilidad, en caso de que se cortara la línea sucesoria de varón, de contar con la mujer para transmitir la casa, la titularidad real, aunque sin capacidad para ejercer la potestad regia, que quedaría delegada en el marido que tomara como consorte: la casa aragonesa no es solo el inmueble familiar, sino que recoge todas las posesiones (tierras, edificios), es decir, todo el solar, además, incluye a aquellos que forman la familia doméstica, que incluye aquellos que componen sucesos pero también criados y otros sirvientes. Todo ello conforma un patrimonio indivisible. Para mantener el solar indiviso en el Pirineo era necesario tener un heredero único, lo que contribuía al engrandecimiento de la casa. En caso de no haber un heredero varón, se nombraba una hija. Es lo que sucede en la transmisión de Ramiro II el Moje, donde el lugar del Señor Mayor de la Casa lo ocupa el rey, cuyo patrimonio es el propio reino. Para dar continuidad a su Casa, tenía que casarse para obtener un heredero de su misma sangre. La hija casada de Ramiro II fue Petronila de Aragón. Esta situación no era nueva para la Casa Real de Aragón, pues ya Alfonso I el Batallador había dictado cláusulas parecidas en los acuerdos de esponsales con Urraca I de León. La carta de arras de diciembre de 1109 estipula *“convengo contigo que si Dios omnipotente me diese un hijo de ti, y yo muriese y tú me sobrevives, que tú y mi hijo tengáis todas mis tierras que hoy tengo y en el futuro conquiste con ayuda de Dios [...] Que si no tuviese hijo de ti y me sobrevives, que sea para ti toda mi tierra, y que la tengas ingenua y libre, como propia heredad, para hacer allí tu voluntad después de mis días”* que el casamiento de Petronila se estableció entre Ramiro II de Aragón y Ramón Berenguer IV de Barcelona conforme a la institución jurídica aragonesa del Casamiento en casa, que supone la persistencia de la casa como institución familiar. De este modo, la Casa aragonesa tiene carácter de institución, que aparecerá en los fueros aragoneses a partir de una base consuetudinaria. El reino de Aragón es, desde el punto de vista de la etología, una *“sociedad basada en la casa”*, es decir, una persona jurídica que posee *“un conjunto de bienes tanto materiales como inmateriales y que se perpetúa mediante la transmisión de su nombre, de su fortuna y de sus títulos, por vía real o imaginaria, según se define en André Burguière et al., Historia de la familia, I: Modelos legítimos, mundos antiguos”*⁽¹³⁾⁽³⁾ Para asegurar esta transmisión y pervivencia del conjunto de la Casa, el reino de Aragón, a falta de sucesor varón, se transmite por vía de mujer, con la particularidad de que la hembra no puede ejercer la potestad regia, solo transmitir.⁽¹³⁾⁽¹⁰⁾

En el casamiento de Petronila se estableció entre Ramiro II y Ramón Berenguer IV conforme a la institución jurídica aragonesa del Casamiento en Casa, que supone la persistencia de la casa como institución familiar.

Por su finalidad, naturaleza y carácter, esta institución jurídica tuvo su origen en las comunidades agrícolas y ganaderas de un entorno sociológico rural y en una economía agropecuaria en la que, mediante la inserción de la cláusula en los capítulos matrimoniales, se trata de mantener la pervivencia y viabilidad de la Casa.

Para Joaquín Tomas Apena⁽³⁷⁾ Francisco Palá Mediano,⁽³⁸⁾ Joaquín Costa Martínez⁽³⁹⁾ y Carmen Bayod López⁽⁴⁰⁾, esta institución tratará de preservar los derechos de la Casa, protegiéndolos a ultranza de todo tipo de avatares.

Se precisará en caso de fallecimiento del heredero que se active y obtenga un permiso que emite un Consejo Familiar de Instituyentes, que en caso positivo se haría extensivo al nuevo cónyuge. Su abandono sin autorización supondría la pérdida del usufructo, ya que la propiedad al foráneo no se le concede nunca, siempre recae en su hijo pero no en su persona.

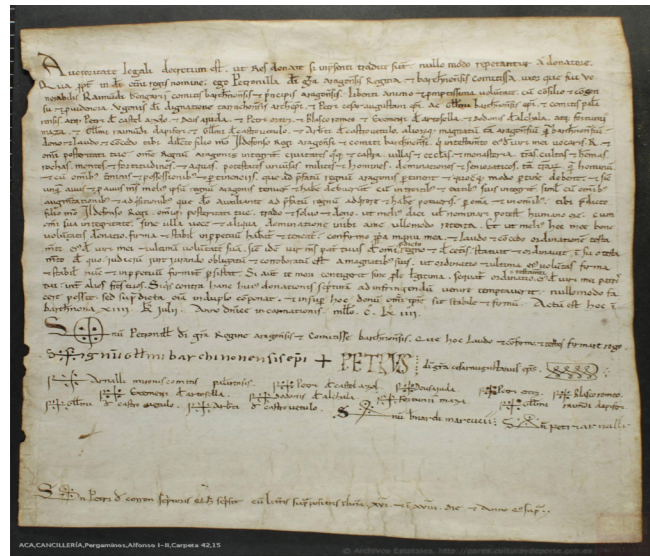
La Casa aragonesa, con más énfasis en las tierras pirenaicas y su entorno, no se refiere exclusivamente al inmueble familiar, sino que acoge todas las posesiones tierras, edificios, ganado y animales de labor.

Tradicionalmente han sido miembros de la «Casa», aquellos que comparten ancestros quedaban englobados, los criados, cuando los había, y las personas acogidas a la misma, aunque no tuvieran vínculos de sangre entre ellos.

Todo ello conforma un patrimonio indivisible.⁴¹ El reino de Aragón es, desde el punto de vista de la etnología, una «sociedad basada en la casa», es decir, una persona jurídica que posee «un conjunto de bienes tanto materiales como inmateriales y que se perpetúa mediante la transmisión de su nombre, de su fortuna y de sus títulos, por vía real o imaginaria», según se define en el trabajo de André Burguière⁴²

No aparece en ninguna de las compilaciones forales aragonesas escritas del siglo XIV ni tampoco en las anteriores, sin embargo, la existencia foral tiene su origen en el derecho consuetudinario, que puede rastrearse ya desde Ramiro I de Aragón⁴³.

El 4 de abril de 1152 Petronila testa a favor de su hijo nasciturus (hijo no nacido), para que en caso de morir ella en el parto, su heredero universal sería su hijo, nunca su marido!, que si conservaría los derechos concedidos en las capitulaciones matrimoniales.



Este hijo Pedro, morirá en temprana edad, se cree que antes del 58.

Hubiera sido el futuro rey. Tras su segundo hijo Alfonso, tendría otro hijo también llamado Pedro, que fue conde de Provenza, al que su hermano le llama Ramón Berenguer IV de Provenza.

En el 1154 muere Ramiro y Petronila se convierte en reina de Aragón, de pleno derecho, manteniendo la potestas y la poseio no así la gestio que ejercía su marido el príncipe.

En el 57 nace su hijo Alfonso, para Bofarull Ramón (posible confusión con el conde mencionado).

En el 1162 muere el Conde de Barcelona y hereda el condado Petronila, pasando a formar parte del dominio de los reyes de Aragón, desaparece tal título y queda incorporado al nomenclátor del rey, así como sus posesiones como abolorio, a las que no obstante siguiendo la política precedente, continúan en la misma situación administrativa que venían manteniendo.

En el 62, la reina asume seguramente también la gestio hasta su abdicación en el 64, contando siempre con el consentimiento de la Junta de Constituyentes (a falta de Consejo familiar) o el Consejo de Magnates aragoneses y barceloneses que se componían entre otros, los nombrados en el testamento (Guillermo, obispo de Barcelona, Lupo Enegons de Luna. Guillermo de Castellvell. Bernardo de Bel. Pedro Arnalli. Bernardo Marcos. Pedro primicherii posible Maestro de Capilla o precentor). Roberto archidiácono de Pamplona. El Abad Oliva. Calveti, Prior de Tarazona.)

La regencia de este consejo se prolongará hasta la mayoría de edad de Alfonso, reuniéndose las Cortes en Zaragoza el 11 de noviembre de 1164 tras la abdicación de la reina y perduraría hasta el 1173, año de su muerte, en la que el rey ya se hizo cargo de la administración del gobierno de sus estados.

En el 18 de julio de 1164 abdica en su hijo y se retira, muere en Barcelona el 15 de octubre de 1173, siendo enterrada en la catedral de esa ciudad. A partir de esa fecha 1164, se inician las penurias nunca acabadas de Aragón.



2.- Reyes de Aragón



El hijo de Petronila en 1164 Alfonso II llamado el Casto, heredaría ambos estados manteniendo al igual que harían sus descendientes la separación política, territorial y económica entre ellos.

Alfonso recibe una educación que no es la aragonesa y se desenvuelve entre gentes extrañas al reino, su política va más encaminada a defender los intereses barceloneses en occitania que los aragoneses con Castilla y Navarra.

Su corta edad a su llegada al trono (siete años) fue acicate para que sus vasallos condales lo manipularan a su antojo (en la Corte había una muy escasa participación de la nobleza aragonesa).

Su hijo Pedro II, el de Muret continúa con la política de su predecesor.

Es el último de la casa real aragonesa que nace dentro del solar patrio, Huesca.

A partir de ahora los reyes nacerán fuera de su cuna.

A este reino llegaban a jurar los Fueros a cobrar los diezmos y regalías a sancionar las leyes que ya tácitamente eran practicadas para evitar la inmovilización del reino y a levantar huestes en defensa de sus intereses que no siempre concordaban con los del reino, esa dicotomía Rey-Reino existió desde siempre y se agudizó más con los reyes que no conocían bien la idiosincrasia aragonesa, al fin y al cabo su súbditos y tenants de su casa, honor y Escudo Real.

En total serían, tres valencianos uno del condado de Urgel y otro de Gerona subsumido a Aragón y dos franceses además de un napolitano.

Ningún rey de Aragón volverá a nacer en el solar que los legitima, serán reyes nominales, que recibirán en

herencia un feudo llamado reino de Aragón, como otras posesiones en ultramar, su vinculación tanto física como moral se irá distanciando en el tiempo.

Será el hijo de éste, Jaime I, el que marcará un punto de inflexión entre las relaciones rey-reino que no volverán a ser cordiales ni fáciles ni fluidas, como hemos visto anteriormente por el Derecho manipulado e interesado entre otros muchos desafueros que marcó su reinado respecto de su cuna.

Para Luis González Antón en su trabajo “El Reino De Aragón Durante los Siglos XIII Y XIV” nos habla de la conciencia nacional aragonesa creada a lo largo del siglo XII por el Conquistador con su política de acatamiento de los dictados de las oligarquías y a su segunda esposa.

Son otras de las torpezas cometidas por este personaje, que pone en marcha la definición y toma de conciencia de las distintas patrias, en un medio proceso definido por tres factores fundamentales:

- Las últimas conquistas (Mallorca y Valencia).
- Creación jurídica de un territorio virtual, creado en las leyes siempre perjudiciales para el reino, como ya vimos en la jornada anterior.

Esta tarea en 1247 se encarga al obispo de Huesca, Vidal de Canellas, que elabora la compilación conocida como Vidal Mayor.

• La contraforada creación de una nueva frontera en los territorios ya establecidos con claro perjuicio para el viejo reino.

“Nuestro señorío está por encima de ningún otro hombre” -Llibre dels Feits⁴⁴ es dato curioso que últimamente salgan a la luz tanto documento ex novo) decía el Conquistador justificando un contrafuero permanente con los distintos territorios que, para entonces ya abarcaba el Reino de Aragón.

A lo largo de su prolijo y turbador reinado, el más polémico, inadecuado y perjudicial de sus contrafueros, fue sin duda alguna los continuos repartimientos territoriales impuestos por una marcada sumisión a la oligarquía barcelonesa y a su segunda mujer.

Jaime, va a destruir aquello que como patrimonio familiar (abolorio) debió conservar y no supo hacerlo.



En los Fueros de Aragón se recogía que el monarca podía disponer sin trabas de los territorios aptos (conquista) pero no de los abolorios (patrimoniales de la Casa) que se transmitía a su primogénito o a su pariente más cercano como vimos en la institución del matrimonio en casa que se repetirían en 1410 con Martin el Humano.

Imágenes	Nombre	Inicio	Finalización	Comentarios
	Alfonso II el Casto	1164	1196	• Unión del reino de Aragón y el condado de Barcelona.
	Pedro II el Católico	1196	1213	Primer rey aragonés que fue coronado.
	Jaime I el Conquistador	1213	1276	• Regencia de Sancho I de Cerdeña (1214-1218). • Incorporación definitiva del reino de Valencia. • Dejó el reino de Mallorca a su hijo Jaime II. • Con las Vísperas sicilianas fue reconocido rey de Sicilia pero sólo en la isla. • Fue excomulgado y el trono ofrecido por el papa a Carlos de Valois en 1282 hasta el Tratado de Anagni. • Dejó el reino de Sicilia a su hijo Jaime II.
	Pedro III el Grande	1276	1285	
	Alfonso III el Franco	1285	1291	
	Jaime II el Justo	1291	1327	• Rey de Sicilia (1285-1296). • En 1323 comenzó la conquista de Cerdeña.
	Alfonso V el Benigno	1327	1336	
	Pedro IV el Ceremonioso	1336	1387	• Unión definitiva del reino de Mallorca en 1344. • Se comenzó la conquista de Córcega en 1372. • Duque de Atenas y Neopatria desde 1381.
	Juan I el Cazador	1387	1396	• Perdió los ducados de Atenas y Neopatria.
	Martín I el Humano	1396	1410	• Rey de Sicilia desde 1409.
Interregno (1410-1412) que se termina con el Compromiso de Caspe.				

El Derecho de Abolorio o Derecho de la Saca, es un derecho civil foral típicamente aragonés, estrechamente vinculado a la institución del Matrimonio en Casa.

Solamente en el derecho foral navarro subsiste una institución análoga, (palabra que etimológicamente deriva de "abuelo") permite ejercer el retracto de abolorio a los parientes colaterales del disponente hasta el cuarto grado –primos hermanos- en toda dación en pago a un extraño o pariente más allá del cuarto grado, sobre inmuebles – bienes de abolorio- que hayan permanecido en la familia durante las dos generaciones anteriores.

Este retracto de abolorio tiene prioridad legal sobre cualquier otro derecho de adquisición preferente sobre el patrimonio y su ejercicio prohíbe entregar el bien sobre el que se ha ejercido, durante cinco años a no ser que le adquirente venga a peor fortuna.

Para evitar el retracto quien quiera disponer de esos bienes debe ofrecer la dación fehacientemente a los parientes con ese derecho, haciendo constar las condiciones esenciales⁴⁵.

Dña Leonor de Castilla le da un hijo varón, Alfonso, se divorcia en 1229 alegando consanguinidad, esto le llevará a ser huésped forzoso del Torreón de la Zuda, donde lo recluye el reino por considerar que atentaba su honor y presumían posibles problemas con Castilla. Se casa en ese mismo año con Violante de Hungría, cuyo único objetivo era el "colocar" a sus vástagos en la cúspide del poder.

Desde su más tierna infancia, Jaime, ya se vio envuelto en las marañas de la poderosa oligarquía barcelonesa, que como hoy, no cesaba de provocar inestabilidades en el reino, de ahí que hubo que poner coto a tantos desafueros.

Fue por ello que en Lérida en el 1214 se reanudó las medidas tomadas hacía casi 200 años por el Abad

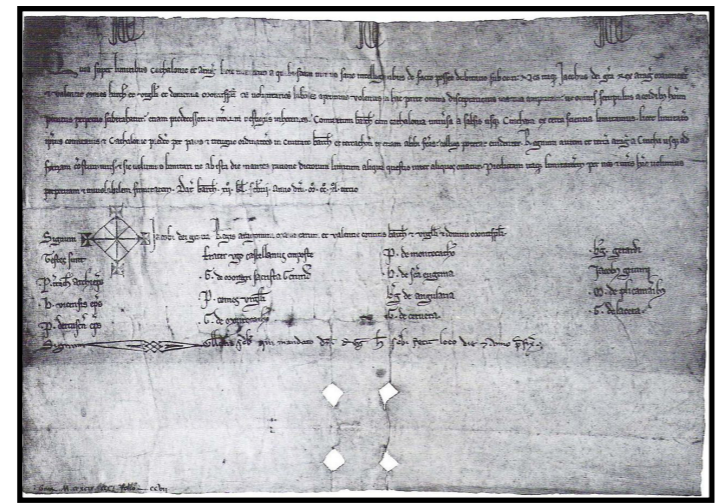
Oliva, del monasterio de Ripoll, bajo el epíteto de la Paz y Tregua de Dios⁴⁶.

En la ciudad de Lérida en el año de 1214 Pedro de Benavento, cardenal y legado papal, establece unas constituciones de Paz y Tregua, en nombre del menor Jaime I, para Aragón y los condados orientales. "... regis Aragonum et comitis Barchinone, in minoribus constituti a aclamacione episcoporum et prelatorum aliorum Aragonie et Cathalonie plurimumque magnatum, baronum, nobilium et plurium aliorum"⁴⁷.

El 24 de junio de 1218 en Villafranca del Penedés, se establecen esas constituciones válidas también en los condados orientales desde el Cinca hasta Tortosa y Salses en el condado de Rosellón, en la actual Francia, "...civium et villarum, paces et treugas facimus et constituimus a Cincha usque ad Tortosam, et usque ad Salsas, cum suis finibus"⁴⁸ (Aunque en los documentos se menciona el término Cataluña, no se debe tomar como entidad jurídica, puesto que en esa época aun no existía como tal).

A pesar del cercenamiento y contrafuero brutal con que se lleva a cabo semejante felonía, no convoca a todas las partes interesadas, Aragón no estuvo representado.

Como se ve no fueron requeridos los ricos hombres, nobles, soldados y buenas gentes de Aragón como hiciera en Tortosa, lo que ya de por sí deja entrever esa animosidad maliciosa hacia el reino.



En Tortosa el 28 de abril de 1225, convoca cortes para refrendar, consolidar y actualizar las constituciones de Paz y Tregua válidas para todos los condados orientales, desde el Cinca hasta Salses "...ac universi probi hominibus dertusenses; et multi alii clerici, milites, cives et probi homines, convenerunt, quia tempus instabat nostri exercitus faciendi, et mora periculum generabat, ibi, de formatione pacis et treuge de statu nostro et terre in melius reduciendo, cum ipsis tractavimus diligenter. Et habitis deliberacione et consilio salutaris, paces et treugas in Cathalonis, a Cinca usque ad Salsas, formavimus in hunc modum...49":

El 2 de julio de 1227 en Almudevar, el rey establece

unas constituciones de Paz y Tregua para Aragón que realmente solo sirvieron para oficializar lo que en las otras se había determinado, que no era otra cosa que la pérdida territorial y la desmembración abolorial del reino; cortando su salida al mar, decisiones que se toman en los condados orientales, marginando al reino en sus derechos y defensa patrimonial...eso es un grave atentado contraforal al mismo.

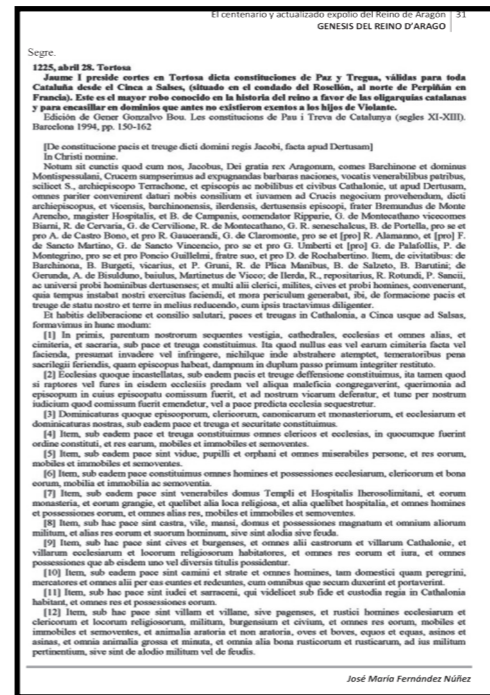
No obstante, en esa época conserva como heredero legítimo a su hijo tenido con Leonor, al que concede en su primer testamento de 6 de mayo de 1232 hecho en Tarragona, con motivo de su embarque hacia de Mallorca, atacada por el rey de Túnez, disponiendo que si muere, sea sucesor y heredero universal su hijo Alfonso:.. *in regno meo Aragonum et regno Maioricarum et in comitatibus Barchinone et Urgelli et in Montepesulano et seniorivo ipsius et in omnibus aliis terris et bonis meis habitis et habendis*.

Para M.L. Rodrigo se trata de un documento inédito aparecido en el archivo de Lérida⁵⁰ donde se precisan exactamente los límites del reino desde el Segre hasta Ariza -a Sichore usque Fariciam-

Para repartir el reino entre los hijos de Violante, inicia un proceso de demarcación territorial que será el futuro foco de tensiones que ha perdurado hasta hoy.

Desde aproximadamente mediados del siglo XII, entre el reino y los condados las fronteras habían quedado establecidas desde la desembocadura del Segre en el Ebro y la de éste en el mar, quedando al ciudad de Tortosa de la parte aragonesa.

Si estas estaban claras, no lo estaban tanto las del norte, desde la desembocadura del Segre hacia la zona pirenaica en la que las zonas de influencias señoriales estaban en continua transformación. Para Ubieto, entre los habitantes de las distintas zonas existían problemas para determinar una línea de frontera que fuese claramente definitiva.



Estas tierras manifiestamente aragonesas, tanto por su espiritualidad, donde siempre había residido la sede episcopal en Rodas hasta su trasladado a Lérida, como por vinculación a Zaragoza y su moneda, ambas razones daban un tono aragonés a todas tierras situadas al occidente del río

Los estatutos de Paz y Tregua de las cortes barcelonesas que inopinada e ilegalmente establecían una ampliación, reclamando para sí un territorio que, ni histórica ni demográfica ni jurídica, ni socialmente les correspondía, andando el tiempo se perdería definitivamente.

Al fijar las fronteras en el Cinca sustraía al reino las ciudades de Lérida y el condado de Pallás, además, desposeía los condados vinculados desde sus orígenes a Aragón como La Ribagorza, La Litera y el Valle de Aran.

Esto provocó muchas disensiones, no llegando a ser aplicado nunca. No sería hasta el reinado de Jaime II en 1305, cuando fija definitivamente, con escasa fortuna, las fronteras quedado estas zonas salvo el Valle de Aran incorporadas de nuevo al reino que no aceptan los herederos de aquellos espurios captores.

En 1238, Jaime, conquista Valencia que convierte sorprendentemente en reino, aplastando de esta forma las aspiraciones aragonesas de su salida al mar, de nuevo convierte el reino en un estado de interior.

A contrafuero crea una estructura jurídica política y administrativa propia, cuyos límites fija desde el río Ulldecona hasta el paso de Biar y desde Albentosa y Requena hasta el Mediterráneo.

Desde 1280 a 1350 se fueron integrando en Cataluña y se situó la frontera en el curso del río Algás. Perdiendo de nuevo, otra faja de terreno que abarca la comarca de La Terra Alta y los Ports, cuya capital Gandesa, junto con

toda la zona, incluida Tortosa, aún recuerdan su pasado aragonés en su folklore, usos y costumbres.

Con esta nueva sustracción, Aragón quedó configurado definitivamente como un reino interior, sin la necesaria salida al mar⁵¹.

La nobleza aragonesa claramente disgustada por el hecho, pues se tenía por costumbre el repartimiento de lo acapto entre las caballerías que hubiesen participado en su conquista, fue caldo de cultivo para que años más tarde con el traicionero Pedro IV, provocara éste una guerra civil, bajo la sospecha de la inquina oligarquía barcelonesa siempre alerta contra cualquier tipo de expansión del reino.

Empero dado que dicha conquista fue eminentemente aragonesa, tuvo que reconocer la influencia aportada en todos los órdenes muy distinta a los condales: lingüística, demográfica y foral del nuevo territorio (la inmensa mayoría de sus ciudades sería pobladas a fuero de Zaragoza o de Aragón).



El segundo testamento lo elabora en Barcelona el 1 de enero de 1242, el heredero ahora se verá obligado a compartir con su hermanastro parte de las posesiones conservando este el abolorio, es decir, todo el reino de Aragón (desde el Segre a Ariza) todos los condados orientales, y los de Ribagorza, Pallars, Arán y el dominio del condado de Urgel con todas sus pertenencias en tanto que Pedro tendría, el Rosellón, Conflent, Cerdaña y Vallespir, los condados occitanos y las tierras heredadas de la madre de Jaime I, además de Valencia y Mallorca territorios de acapto.

Esto cambiará en 1243 con la incorporación de otro heredero el infante Jaime.

Esta nueva remodelación testamentaria supondrá

para Alfonso la pérdida de la ciudad de Lérida y las tierras entre el Segre y el Cinca, así como los territorios de los condados hoy catalanes, que pasan a Pedro que conserva Mallorca, y Ribagorza, quedando Valencia para el adscrito.

Esto traerá mucho malestar en todo el reino, tomando partido cada cual por su líder lo que provocará altercados en defensas de los fueros unos y de su nueva situación otros.

Existe una segunda repartición de la que solo ha llegado hasta nosotros una copia efectuada por Zurita hecho en Valencia el 12 de enero de 1248, por la que se incorpora al elenco hereditario otro infante de la prolífica Violante.

Realmente esta nueva agregación modifica escasamente lo testado en el⁴³, siendo Jaime el que debe compartir sus feudos con su hermano Fernando, que hereda los condados y señoríos occitanos, manteniendo con ello la ilegalidad.

Esto será una constante a cada nuevo parto, nueva remodelación territorial, con nuevo testamento y nuevos contrafueros que provocan los sangrantes y lamentables desafueros, que ya son pauta en el mandato de este triste monarca, en la relación de ambas instituciones rey-reino.

El tercer movimiento establecido en 1251 de adjudicaciones que no de fronteras, que ya habían quedado definidas aunque no aceptadas, del que solo han llegado noticias a través de Zurita, como en el anterior. Álvaro Santamaría y Luis González Antón, opinan en contra de Ubieto, que Jaime estuvo a punto de destrozarse la Corona de no haber sido por el oportuno fallecimiento de Alfonso⁵².

Para Ubieto basándose en Zurita que manejó un documento que no ha llegado hasta nosotros, tal vez el Próspero Bofarull tuviera algo que decir al respecto, cree que el abolorio no se rompió en ningún momento y que lo único que repartió entre el resto, con supeditación al rey de Aragón, fue el acapto.

En esta ocasión el insigne profesor no estuvo acertado, pues el condado de Barcelona pertenecía de facto al abolorio y no al acapto; al haber sido sustraído del lote de Alfonso, ya no se cumplía el Fuero con el que se le otorgó, además de otras posesiones patrimoniales.

La falta de estos documentos no permite poder establecer una hipótesis de trabajo sobre los límites de los reinos y los condados quedando Zurita como única fuente.

Para el cronista de los Anales el reino quedaba en manos del primogénito Alfonso, para Pedro como regulo regia en los condados occitanos y sobre Barcelona, Tortosa, Lérida, Urgel, Pallars, Ribagorza y Arán; los reinos de Valencia y Mallorca con el señorío de Montpellier quedaron destinados a Jaime. Rodrigo nos dice que "La decisión de esta nueva distribución es, sin duda, anterior a marzo de 1251 pues para esa fecha un pergamino del Archivo Real de Barcelona confirma ante

la curia de Barcelona el nombramiento del infante Pedro como legítimo heredero de Cataluña -desde el Cinca hasta Salses- y de las tierras ultrapirenaicas, recibiendo el juramento y el homenaje de fidelidad de los vasallos y súbditos de estos territorios".

Me preocupa mucho, ver como algunos historiadores aplican denominaciones ex tēpore como el término Cataluña que no se acepta hasta Pedro IV o la gratuita denominación de confederación.

Sería bueno que el autor antes de escribir viera bien lo que escribe en el sentido conceptual, esto ayudaría a los profanos en la ciencia a entender mejor que se desea transmitir realmente.



A la muerte de la reina Violante, Jaime muda su postura sobre los repartimientos como si se librara de un peso que sabía le perjudicaba, así en 1253 lleva a cabo el cuarto movimiento, concediendo Valencia al primogénito Alfonso, los condados orientales desde el Cinca a Salses a Pedro y Jaime excluido absolutamente del reparto, ¡esto era ya la debacle total, con esta medida sí que había ido al traste todo aquello de los abolorios y acapto, ya daba lo mismo, jurídicamente se acaba de cargar de un plumazo la tradición y el derecho! pero esto tampoco satisfará a los nobles aragoneses que ven como los condados orientales quedan en manos de Pedro, creando o mejor dicho perpetuando, el contrafuero que desde el inicio del establecimiento de fronteras venía arrastrando el Conquistador, consideraban que el abolorio no se respetaba y que esos condados debían volver al reino donde pertenecían.

El fallecimiento del heredero Alfonso, dio origen a un nuevo y definitivo repartimiento de 1262, que se confirmó con el tercer testamento de 1272, Aragón, Condado Barcelones y Valencia. Y la parte de Jaime queda reducida al reino de Mallorca, el señorío de Montpellier y los condados de Rosellón, Colliure, Conflent, Cerdaña y Vallespir. Los límites fronterizos de cada uno de los territorios asignados quedan, una vez más, perfectamente definidos. Con ello intentó sin conseguirlo acabar con las discordias e inestabilidades

que había creado en sus territorios. "A Jaime le aconseja que en los condados occitanos corra la moneda de Barcelona para aminorar la oposición de la burguesía y los barones catalanes que, muy agraviada por la desvinculación de Baleares, la plataforma de sus intereses comerciales, defendían con fuerza la vinculación histórica del Rosellón y la Cerdaña al condado de Barcelona"⁵³.

Pedro incrementó esas situaciones con episodios como el de Tolosa o el asesinato de su hermano Ferrán de Castro o la excomulgación que estuvo a punto de finiquitar el reino.

Como resumen se podía decir que la política de Jaime I fue un fracaso tanto en el ámbito de fronteras como en el derecho y las últimas conquistas que siendo de abolorio debió ajustarse a fuero de sus tierras y no ser un muñeco en manos de su mujer Violante y de la poderosa burguesía barcelonesa a la que tampoco contentó con su proceder.

Es la piedra angular del edificio de hierro con cimientos de barro que construyó a su alrededor y que se sostuvo involuntariamente merced a la poderosa oligarquía y al poder nobiliar del reino, que en su afán de supervivencia se hicieron fuertes, unos con más visión global que otros, que se circunscribieron a sus potestades y territorios obviando el interés más alto que suponía el reino en sí mismo. Estas mezquindades han contribuido y contribuyen a una falsa supervivencia histórica, de un Ser que en principio no Fue y que para Ser debe destruir aquello que sí Es, contando con el tácita e involuntaria complicidad de sus habitantes.

Archivo de los Reyes

El reinado de Jaime I, por sus múltiples problemas con el reino, al no aceptar éste todos sus deseos; se catalanizó en extremo, sentando alegalmente el reino de Aragón en el condado barcelonés, llevándose consigo la cancillería y el Archivo de los Reyes a Barcelona.

El primer testimonio de la existencia de un archivo de la cancillería del rey de Aragón data de 1225, en el que se documenta un archivo real localizado en el





Monasterio de Siresa.

Cuando el felón Jaime I lo trasladó a Barcelona. Fue reemplazado hacia 1301 por Hospital de San Juan de Jerusalén de Barcelona, y los documentos de Sijena fueron trasladados allí en 1307. En 1318 se creó el archivo real en Barcelona junto con variada documentación real procedente de los Templarios de Zaragoza y Barcelona y de su Palacio Real.

A partir del siglo XV se crearon también archivos en las cancellerías de Valencia y Zaragoza, pero la historia ha hecho que estos hayan desaparecido (incendios, incuria, etc.) y sólo el de Barcelona se haya mantenido.

El Archivo de la Corona de Aragón tiene como titular al Ministerio de Educación y Cultura del Gobierno de España, aunque se acordó que las Comunidades Autónomas actuales que hoy son herederas del Patrimonio del Rey de Aragón, participen en su gestión.

El 20 de enero de 2007 se firmó la creación del Patronato del Archivo de la Corona de Aragón, en el Palacio del Lloctinent de Barcelona por los presidentes autonómicos.

Los personajes no tienen desperdicio: José Montilla, De, El Remolino a Puente Genil y cuando Montilla sumaba 16 años, a Cataluña.

Desde allí, el Montilla mochilero recorrió toda Europa.

Más de dar el callo que de hincar codos, dejó a medias las carreras de Derecho y Economía (?). Socialista (?) de los de toda la vida, a los 17 años se afilió en un grupo antifranquista de extrema izquierda.

Receptor de favores bancarios, el más conocido la condonación por la Caixa de más de cinco mil millones de las antiguas pesetas, que al parecer Pedro J. Ramírez y Rajoy, le acusaban; sin hablar de los innumerables cargos que ostentaba su esposa en decenas de empresas de la comunidad, mujer al igual que su esposo de cultura básica, pro catalanista nato.

Aragón, Marcelino Iglesias, pastor de vacas e instructor de esquí, sus máximos logros culturales.

No solo renuncia a la recuperación de los bienes de

la franja, sino que, además, “obliga” a la Generalidad catalana a que sea Aragón la que corra con los gastos del museo de Lérida, donde se hallan sustraídos los bienes y que se niegan de forma sistemática a entregar a pesar de las sentencias a favor.

Comunidad Valenciana Francisco Camps encausado en el caso Gürtel y Baleares Jaume Matas, su trayectoria con la justicia al igual que el anterior deja mucho que desear.

Como colofón a esta parodia, la ministra de Cultura Carmen Calvo.

Durante una sesión en el Senado de la Unión Europea, en febrero de 2005, la ministra fue interrogada por el senador popular, Juan Van-Halen Acedo, acerca de las medidas previstas por el Ejecutivo para frenar la crisis en el cine español que perdió muchos espectadores en el gobierno del PP, “periodo negro que Calvo dixit” –dice-, según palabras de Van Halen.

La ministra, en su turno de réplica, se mostró ofendida por no haber sido llamada “su señoría”, según la fórmula habitual, e increpó al senador diciendo que para ella, él “nunca será Van Halen Dixi ni Pixi; será su señoría” (en referencia a los famosos ratones de los dibujos animados) haciendo cumplida gala de su ignorancia, común en los ministrables de esos gobiernos. Con esta representación no me extraña que perdamos hasta la identidad.

Me he permitido adjuntar una crítica profesional de un periodista hacia otro (no es la primera que recibe, hay un enlace más que interesante para ver sobre artículos paniaguados de este profano histórico) en la Revista de Prensa del 26 de junio de este año de 2014 y para tener un completo conocimiento no me he atrevido ni a resumirla, así que ahí se la dejo:

Siglos De Historia En Un Fondo Estatal

“¿Cómo fiarse de un artículo que en su primer párrafo manipula la historia de la Corona de Aragón? Para más inri, la periodista trocea las disposiciones y convierte la decimotercera en treceava (sic). Al parecer, no tiene muy claro la diferencia entre los números ordinales y los partitivos. Y tampoco se ha debido leer el Estatuto porque la disposición a la que hace referencia no es “transitoria” sino “adicional” ¿Será verdad el resto del cuento? “

Hasta el informe de la asociación de archiveros de Cataluña que menciona el periodista parte de la misma mentira: nominar confederación catalano-aragonesa a la Corona de Aragón.

Leer el comentario personal ‘El País’ se apunta a la manipulación histórica ***** **Artículo publicado en El País, Edición Barcelona, 26/06/06: Siglos de historia en un fondo estatal (Por C. Serra) La historia del Archivo de la Corona de Aragón (ACA), propiedad del Estado y con sede en Barcelona, es la**

de un gran equívoco que desde más de 20 años está provocando disputas políticas entre las comunidades de Cataluña, Aragón, Valencia y Baleares, antiguos territorios de la Corona de Aragón. El Estatuto de Cataluña, aprobado recientemente en referéndum, ha avivado el conflicto al establecer en una disposición transitoria que “los fondos propios de Cataluña situados en el archivo” se integren al sistema archivístico catalán. Sobre esta disposición pesan tres recursos de inconstitucionalidad presentados por Aragón, Valencia y Baleares, que no quieren que los fondos se dividan. Fondos que, dado el carácter abierto del archivo, se han ido engrosando con documentos que no corresponden a la realidad histórica de la Corona de Aragón. A la controversia se añade la reclamación de las comunidades al Gobierno español para que forme el patronato del archivo, pendiente de creación desde hace más de 20 años.

El nombre del Archivo de la Corona de Aragón está en el origen de gran parte de la polémica.

Fue a mediados del siglo XVIII cuando el pretencioso archivero Francisco Javier de Garma y Durán envió un memorandum a Madrid pidiendo el cambio de nombre y que se traspasaran a este centro, que hasta entonces se había llamado Archivo Real de Barcelona, los fondos relacionados con la antigua Corona de Aragón que se encontraban en los archivos históricos de los reinos de Valencia, Mallorca y Zaragoza -que, dado el carácter descentralizado de la confederación catalano-aragonesa, se habían creado en época tan temprana como el siglo XV y que actualmente son de gestión autonómica-, así como parte de los fondos que se encontraban en Madrid

organización original para ajustarlo a su proyecto, y sus sucesores continuaron su labor hasta entrado el siglo XX. En 1852 ingresó en el ACA la mayor parte del archivo del Consejo de Aragón, fondo procedente del Archivo de Simancas, donde estaba depositado desde el



siglo XVII.

Este fondo, junto al del Archivo Real -entre cuyos legajos destacan los documentos generados entre 889 y 1137 por los condes de Barcelona- y el de la Real Audiencia de Cataluña -con documentos desde el siglo XVI hasta el XIX-, son los que tienen mayor incidencia en el devenir histórico de los cuatro territorios que integraban la antigua corona.

Pero, y aquí empieza el lío, el ACA también ha sido un archivo administrativo activo que con los siglos -especialmente en los convulsos XIX y XX- ha recibido muchos fondos procedentes de otras instituciones -como es el caso de los diversos archivos monacales, o también el de la antigua Generalitat de Cataluña o del histórico Consejo de Ciento que regía la ciudad de Barcelona- y también del funcionamiento normal del Estado en Cataluña.

Es decir, protocolos notariales, la documentación de la delegación de Hacienda en Barcelona y muchos otros fondos históricos.

Para complicar más la cosa, Barcelona no dispone aún de Archivo Histórico Provincial, por lo que el ACA ha cumplido esta función, que tienen cubierta con sus respectivos centros las otras provincias del Estado.

Su ritmo de crecimiento ha sido tal que, según la asociación de archiveros de Cataluña- en cuya web www.arxivers.com puede consultarse en castellano el libro sobre el ACA que editaron en 2003-, en estos momentos el 80% de los fondos de este archivo son estrictamente catalanes.

Bastan estos ejemplos para explicar la dificultad de reorganizar el archivo desde un punto de vista moderno y atendiendo tanto a las aspiraciones catalanas como a las de las otras comunidades.

El nuevo Estatuto de Cataluña, aprobado en

Archivo de la Corona de Aragón. Arxiver ...
D. Francisco Xavier de Garma, y Duran ... Archivero...

o en Simancas.

No le hicieron caso más allá de concederle el pomposo nombre al archivo, pero Garma modificó su

referéndum el pasado 18 de junio, en su disposición transitoria treceava, establece: *“Los fondos propios de Cataluña situados en el Archivo de la Corona de Aragón y en el Archivo Real de Barcelona se integran en el sistema de archivos de Cataluña. Para la gestión eficaz del resto de fondos comunes con otros territorios de la Corona de Aragón, la Generalitat tiene que colaborar con el patronato del ACA, con las otras comunidades autónomas que tienen fondos compartidos y con el Estado por medio de los mecanismos que se establezcan de mutuo acuerdo”*.



Es una disposición que abre puertas a una posible redistribución de estos fondos, pero que no se pronuncia claramente respecto a su propiedad, que podría continuar siendo estatal.

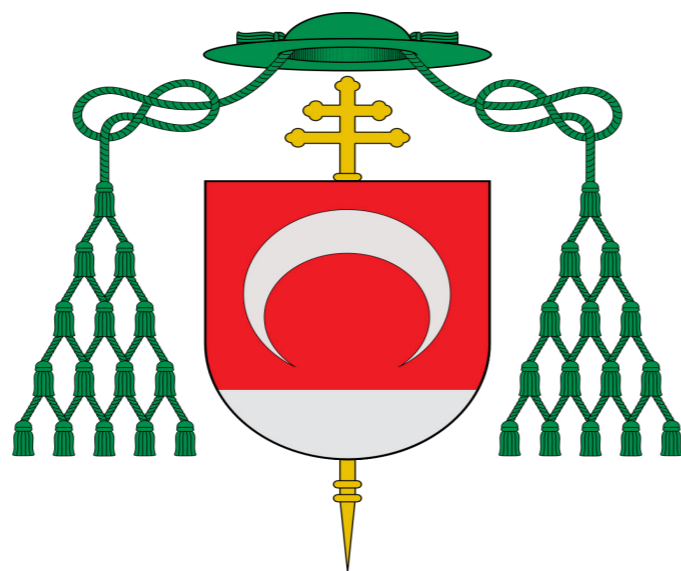
“La solución puede ser fácil si hay un acuerdo en la dimensión estructural y científica de estos fondos”, indica Ferran Mascarell, consejero de Cultura de la Generalitat de Cataluña. *“Lo que dice el Estatuto es que aquellos fondos que no corresponden a la realidad histórica de la Corona de Aragón tendrían que estar en los centros que les correspondan en el sistema archivístico catalán”*.⁵⁴

Sin más comentarios, creo que está bien definido por sí mismo el artículo.

Pedro IV Fue educado en el reino de Aragón, por su carácter de heredero y porque era la lengua más hablada en todo el territorio del reino, de hecho escribe más de 51 documentos en aragonés y solo dos en dialecto barcelonés entre 1326 y 1335, entre ellas, las que se dirigía a su padre Alfonso IV.

En su juventud vivió entre Zaragoza, Jaca y Egea de los Caballeros. Educado por el ⁵⁴ arzobispo de Zaragoza D. Pedro de Luna, formó a su alrededor un grupo aragonés que intentó contener la vorágine barcelonesa que pretendía hacerse con el infante para su control y dominio como más tarde sucedería.

Tras la muerte de su padre en 1336 se coronó en Zaragoza jurando los Fueros y así se lo hace saber al Papa en una carta.



El conde Pedro de Ribagorza y Ampurias y el conde de Prades Ramón Berenguer de Aragón, su tío, le aconsejaban que debiera primero ir a Barcelona a jurar los Usatges que los Fuero de Aragón de menor importancia ya habría tiempo de jurarlos.

Las traiciones son tan tempranas que les lleva a ridiculizarse con las osadías más groseras, ¡jurar primero un condado antes que un reino!, después jura los Usatges en Lérida, ciudad que siempre fue aragonesa (hasta la sustracción por el pérfido Jaime I), lo que provocó el descontento de la scoeidad barcelonesa, que alentados por la nobleza, tomaron represalias políticas.

Estos no pararon hasta que en 1338,

Pedro de Ribagorza consiguió suspender temporalmente a Pedro López de Luna de sus cargos públicos, y ocupar la cancillería real, comenzando a tener un ascendiente decisivo sobre el rey, que pasó de tener una idea política «continentalista» cercana a los intereses aragoneses a una más proclive a la mediterránea, que beneficiaba a la nobleza y comerciantes barceloneses y sus áreas de influencia.

Bajo estos dominios, verá Aragón como una maldita tierra de traidores que deberían ser borrados de la faz de la tierra.

El siguiente episodio se dio cuando fue obligado a jurar los Fueros del Unión en Zaragoza, sus caballeros catalanes fueron retenidos en la Aljafería, vigilados y sin participación en las Cortes, a pesar de los ruegos del monarca para que participaran en ella, no consintiendo el reino por ser ajenos a él (Al día siguiente (25 de octubre) partió hacia Barcelona, haciendo noche en Candasnos, para llegar al otro día a Fraga, saludándolo con alborozos y bendiciones a la que alabó como ciudad catalana, maldiciendo la tierra de Aragón y a sus gen-



tes, poniendo de manifiesto que desde que los reyes sucedieron al Conde de Barcelona, siempre tuvieron por su naturaleza a Barcelona, conformándose con sus leyes y costumbres, que la lengua que utilizaban era el barcelonés,⁵⁵) el desleal mosén Bernardo de Cabrera le dijo que esta ciudad era ya súbdita del condado barcelonés.

La posterior venganza será memorable.

Los conceptos rey y reino son tan divergentes como complementarios. Uno de los ejemplos más elocuentes fue en la Guerra de los Pedros.

A partir del siglo XIV Aragón está en una situación difícil, Pedro IV se enzarzará en una guerra con Castilla, tiene que pedir dinero a las Cortes para la guerra y pagar a los mercenarios, estas tienden a imponer restricciones al uso del dinero, presentando contraprestaciones a cambio, para asegurarse que el rey cumple las cláusulas impuestas.

Los brazos de las cortes nombran representantes para vigilar el uso que el rey hace del dinero, se les denomina Diputados De Las Cortes.

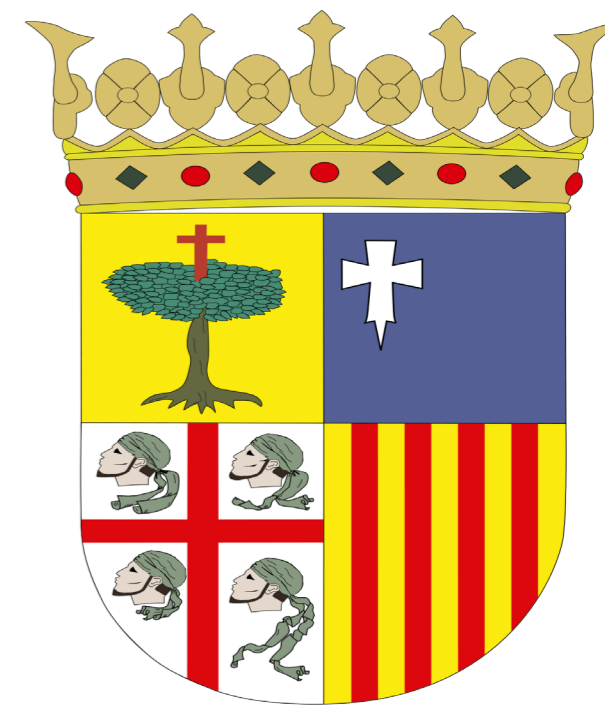
En 1362 se impone un impuesto para financiar las guerras, son las Generalidades pagadas en favor del General del Reino, es un impuesto regular que permite un cobro también regular que después es transferido al rey. En el 1394 se añaden otros elementos, otros impuestos llamados “Las Sisas” que gravan el consumo de carne, vino, pan y la sal. A cambio de recibir estas sisas, Pedro IV tuvo que autorizar la creación de un organismo que estaba compuesto por un número igual de miembros que componían los brazos, estos serán los Diputados, su misión negociar cómo se ha de desarrollar esa recaudación. Su nombramiento dura lo que el tiempo de la recogida del impuesto, cesando seguidamente. En el 1398 las cortes confirman todos los actos que se han desarrollado hasta entonces, los diputados asumían la representación del reino, esbozan programas de

acción política en su relación con el rey, esto alcanza su momento culminante a la muerte de Martín I el Humano que no tiene sucesor.

En Enero de 1410 el rey establece que, su sucesión debe ser nombrada por tres representantes de cada reino y por los diputados.

A su muerte las Diputaciones se arrojan las atribuciones de nombrar rey y el poder de elegir tres representantes con autoridad para otorgar la corona.

Los diputados se convierten en los depositarios de los archivos del reino, del control del gasto y la hacienda, defensores de los Fueros y privilegios del reino, tienen como misión de defender al reino de los abusos del rey, para que puedan desarrollar esta labor se les dota de inmunidad parlamentaria durante el tiempo que ocupen el cargo.





Bibliografía de 2º parte:

31 Mora Cañada, Adela, "La sucesión al trono en la Corona de Aragón", en *El territori i les seves institucions historiquies. Actes de les Jornades d'Estudi*. Ascó, 1997, vol. 2, Barcelona, Pagés (Estudis, 20), 1999, vol. 2, págs. 547-566.

32 Es el acto de enfeudar o dar en feudo algún estado, territorio o predio y el título o diploma que contiene este acto. DRAE

33 Es la enajenación del dominio útil de alguna posesión mediante un canon anual, servicio o especie al enajenador que conserva el dominio directo. DRAE

34 Datos tomados de la GEA, El título de princeps ya era de uso frecuente, desde finales del siglo X, para aludir a los condes de Barcelona, tal como corroboran Frederic Udina Martorell y Antoni M^a Udina i Abelló; sin embargo en un debate acerca del término princeps al final del artículo citado J. M^a Salrach y A. M. Mundó matizan que el título de príncipe lo usaron varios condes y obispos desde el siglo X con un sentido ideológico que tenía por objeto subrayar la autoridad de las potestades de la época (Salrach, art. cit., pág. 107) y que el significado de «princeps» en el siglo X era difuso, pues se nombra

de ese modo a todo el que de un modo u otro gobierna (A. M. Mundó, art. cit., pág. 107); cfr. *Consideracions a l'entorn del nucli originari dels "Usatici Barchinonae"*, publicado originalmente en *Estudi General*, 1986, núm. 5-6, págs. 92-94 (texto en catalán). En todo caso, en 1137 y aplicado a Ramón Berenguer IV, el sentido de princeps alterna con dominator y va unido siempre a Aragonensis, mientras que se aplica siempre la dignidad de comes a Barchinonensis (en referencia a la potestad en los condados de Barcelona). Cfr. Ferran Soldevila, *Història de Catalunya*, Barcelona, Editorial Alpha, s. f., pág. 159.

35 Ibidem Mora Cañada, Adela, (1997) págs. 547-566. 36 Ibidem Lapeña Paúl, Ana Isabel (1993) pp 85/86

37 Apena Tomás, Joaquín: "Un boceto del casamiento en casa", pp. 545

38 Palá Mediano, Francisco: Nueva enciclopedia Jurídica. Tomo III (ventajas forales, casamientos en casa), pp. 755

39 Costa, Martínez, Joaquín: Derecho consuetudinario y economía popular de España: Tomo I, pp. 189.

40 Bayod López, Carmen: Capítulos matrimoniales e instituciones familiares consuetudinarias. pp 333.

41 Lapeña Paúl, Ana Isabel, Santa Cruz de la Serós: Arte, formas de vida e historia de un pueblo del Alto Aragón, Zaragoza, Mira, 1993.

42 André Burguière et al., Historia de la familia, I: Mundos lejanos, mundos antiguos pról. C. Lévi-Strauss y G. Duby, Madrid, Alianza, 1988, pág. 655. (Ed. orig. francesa), apud Montaner, 1995, p. 24.

43 Ibidem Mora Cañada, Adela, (1997) págs. 547-566.

44 María Luz Rodrigo Estevan, Los Testamentos de Jaime I: Repartos Territoriales y Turbulencias Políticas, dice que: Ha aparecido una nueva publicación de Les quatre grans Cròniques. [Llibre deisfeits del rei En Jaume, en edición de Ferrán Soldevila anotada por Teresa Ferrer y Jordi Bruguera (Barcelona, Institut d'Estudis Catalans, col. MSHA n.0 LXXIII, 2007). En las citas y referencias de nuestro texto utilizaremos la versión castellana de esta obra en la edición de Julia Butiñá Jiménez, Jaime I. Libro de los hechos. Introducción, traducción y notas, Madrid, Gredos, 2003, reeditada en 2008 en Zaragoza por la Institución Fernando el Católico.

45 Datos tomados de wikipedia, para más datos consultar a Ana Seisdedos Muñio, Profesora Titular de Derecho Civil de la Universidad del País Vasco, en su trabajo: El Derecho De Saca En La Ley De Derecho Civil Foral Del País Vasco Ponencia presentada en las V Jornadas del Derecho Privado Vasco, organizadas por Eusko Ikaskultza (Sociedad de Estudios Vascos), celebradas en San Sebastián los días 1 y 2 de diciembre de 1994

46 pretendía ofrecer refugio a las personas indefensas.

Esta institución se extendió rápidamente al sur, hacia Cataluña. Paralelamente, se extendió también la Tregua de Dios que establecía la prohibición de luchar durante los días festivos y en determinados períodos del año litúrgico. En el año 1027, bajo el impulso del Abad Oliba del Monasterio de Ripoll, se consolidaron estas medidas protectoras mediante la promulgación de una Constitución de Paz y Tregua, la primera de las que se aprobaron en Cataluña en las décadas siguientes. Las asambleas que aprobaban estas constituciones -las Asambleas de Paz y Tregua- se atribuyeron -con el apoyo de la autoridad del conde- el derecho de imponer penas materiales a quien no respetara las Constituciones. Así, se limitaba el poder de los señores y se castigaba a los culpables de acciones contra las personas. Se trataba, pues, un sistema de control de los excesos de las autoridades, razón por la que se suele considerar a las Asambleas de Paz y Tregua como un primer antecedente de la actual institución del Síndic de Greuges.

47 Edición de Enero Gonzalvo Bou. Las constituciones de Paz y Tregua en Cataluña. Barcelona 1994, pp. 132-141. Datos tomados de Universitat Jaume I. Castellón. Archivo Virtual Jaume I - <http://www.jaumeprimer.uji.es>

48 Gener Gonzalvo Bou. Les constitucions de Pau i Treva de Catalunya (segles XI-XIII). Barcelona 1994, pp. 142-149. Datos tomados de Universitat Jaume I. Castellón. Archivo Virtual Jaume I - <http://www.jaumeprimer.uji.es>

49 Ibidem G. Gonzalvo Bou. Pp. 150/162

50 El documento custodiado en el Archivo Municipal de Lérida fue publicado en 1908 por Rafael Gras, «De historia aragonesa. Un documento curioso», *Butlletí del Centre Excursionista de Lleyda*, 1 (enero 1908), pp. 2-10 (en red). Thomas N. Bisson retomó el contenido de este pergamino en un estudio más detallado sobre la asamblea de nobles y ciudades que el rey reunió en Daroca en 1228 donde el infante Alfonso es jurado como heredero por su tío el infante Fernando y 25 barones más así como por otros 154 hombres buenos, caballeros e infanzones en representación de unas 30 ciudades, villas y lugares del reino de Aragón, entre las que se encuentra Lérida, ej. «A General Court of Aragon

(Daroca, February 1228) *The English Historical Review*, 92 (1977), pp. 107-124. Las poblaciones representadas cuyo nombre resulta legible en el pergamino son citadas en este orden: Zaragoza, Huesca, Jaca, Ejea, Tarazona, Calatayud, Lérida, Daroca, Ariza, Tauste, Teruel, Fraga, Zuera, Uncastillo, Morillo, Barbastro, Épila, Aranda, Castellar, Luna, Alquézar, Ayerbe, Borja, Alfajarín, Pertusa, Riela y Almudévar.

51 Antonio Ubieta Arteta, *Historia de Aragón. La formación territorial*, Zaragoza, Anubar (1981)

52 Ibidem María Luz Rodrigo

53 Ibidem María Luz Rodrigo

54 <http://www.almendron.com/tribuna/siglos-de-historia-en-un-fondo-estatal>

55 José María Fernández Núñez, *Vistabella Histórica*, 2006 pág. 103. Avesta. Gerónimo Zurita y Cortés Anaes de la Corona de Aragón. Tomo VIII capítulo XVIII pág. 88, *Institución Fernando el Católico* tomo 4º 1978

<https://www.estudioshistoricosaragon.es/Menus/libhis.htm>



José María Fernández Núñez

Historiador, Escritor, Conferenciante, Investigador, .

Libros : Amanece el Pasado, Misticismo en el Maestrazgo, Vistabella Histórica.

Templarios, Mitos Bulos e Historia.

Organizador de Congresos

Medalla de Oro de la UNEE

CABALLERO TEMPLARIO.

Las Iglesias Octogonales Navarras I "Zaniah"

Sebastian Carbajosa Castilla

A mi amigo y hermano
Fernando García Rodríguez "in memoriam"
Si no fuera por él
igual no estaría escribiendo ahora



LAS IGLESIAS OCTOGONALES NAVARRAS (I)
ZANIAH, EL ANGULO

Empecinado como estoy en seguir mi campo de estrellas, no puedo menos que dedicar un capítulo a los templos octogonales navarros.

A menudo se cae en el error de decir que los templos octogonales peninsulares son dos, los mismos de los que vamos a hablar, la Iglesia del Santo Sepulcro de Torres del Río y la Ermita de Santa María de Eunate en Muruzábal, obviando que hay una tercera, la Charola o Girola del Convento de Cristo en Tomar, construida por el celeberrimo Maestre Gualdín Pais y por ello de manufactura, encargo y finalidad claramente Templarias.

No obstante, no ocurre lo mismo con los templos navarros, y es que, a pesar de que aquí surtió efecto la bula ad providam y con ello algunas propiedades del Temple pasaron sin ambages a los Sanjuanistas, los

cuales, como veremos, reconocen dichas posesiones, sin embargo, como decía, después de su anexión a Castilla y Aragón, tal vez debería ya decir a España, o a esa España incipiente de finales del siglo XV, parezca que los navarros se hubiesen empleado a fondo con hacer desaparecer todo rastro del Temple por su antiguo reino, ya verán ustedes porqué digo esto.

Dado que la extensión del trabajo es mayor de lo deseado, se dividirá en dos partes, hablaremos aquí de la Iglesia del Santo Sepulcro, dejando la Ermita de Santa María de Eunate para una próxima publicación.

La Iglesia Del Santo Sepulcro De Torres Del Río

A sabiendas de la existencia de núcleos de pobladores al menos desde el Imperio Romano, la villa de Torres del Río, aproximadamente a medio camino entre Logroño y la ciudad navarra de Estella, de cuya merindad forma parte, existe como tal desde 1109, cuando el infante Jimeno Galíndez donó unos territorios a Iratxe para la creación de un monasterio, construyéndose así el Monasterio Cisterciense de Santa María de Irache, sustituyendo, como no, a la iglesia de Santa María que estuvo previamente allí y que se ve confirmado hacia 1172 cuando el papa Alejandro III lo coge bajo su protección.

La iglesia del Santo Sepulcro fue erigida con toda



seguridad en la tercera parte del siglo XII, pero su descubrimiento "moderno" de mano de los historiadores del arte no sería hasta 1913, la primera impresión de estos es que su encargo y manufactura habría corrido de la mano de los Templarios, ya que en primer lugar la construcción de iglesias de planta octogonal era propia de éstos, en tanto que imitaban la planta de la mezquita de la Roca o de Omar, situada en la explanada del Templo de Jerusalén, y en segundo lugar por hallarse en terrenos de una abadía del Císter, a fe mía que acertaron..

No obstante, la ausencia de signos propios del Temple, la propia advocación del templo, su forma (por qué no) y la cruz de Lorena del friso del pórtico de acceso (sur) de la iglesia, hicieron que ya desde el principio algunos eruditos se decantaran por la idea de que el templo había sido edificado por Canónigos de la Orden del Santo Sepulcro de Jerusalén, quienes habrían traído a su vez constructores mudéjares desde Calatayud, con el objeto de perfeccionar la construcción del octógono y su cúpula.

Todo esto supuso un enfrentamiento, que dura hasta nuestros días, entre los seguidores de una y otra hipótesis y donde se han incluido temas como que el ábside y la linterna de difuntos hayan sido parte del proyecto inicial o añadidos posteriormente.

El debate parece haberse decantado hacia los prosepulcristas, ya que apareció un documento de 1215 donde se declaraba el templo y sus aledaños como propiedad del Santo Sepulcro, aunque probablemente los constructores mudéjares vinieron casi seguro desde Córdoba, para la construcción de la iglesia, ya que en torno a 1170 la encomienda Sepulcrista se encontraba en Toro y no en Calatayud y además la cúpula de la iglesuela de Torres del Río es heredera de la de los lucernarios del mihrab de la mezquita de Córdoba.

Pero todo esto chirria un poco, ¿no les parece? En primer lugar las tierras de Torres del Río pertenecen a un monasterio Cisterciense, en tanto que la norma del Santo Sepulcro, anterior al Císter es de San Agustín, pero además en el interior de la iglesia se observan capiteles decorados con piñas, que aluden claramente al Císter,



la cúpula de la Iglesia del Santo Sepulcro de Jerusalén es redonda y se divide en doce secciones y no en ocho y además, de todo lo que he leído al respecto, nadie ha parecido reparar en un detalle, la cruz Patriarcal del friso está mal esculpida, los brazos de la misma están invertidos, es decir, el inferior es de menor tamaño que el superior.



La cruz de Lorena, a menudo floreada, fue el símbolo primitivo de la Orden del Santo Sepulcro antes de usar la Cruz de Cruces, o lo que es lo mismo, la Cruz Griega guarnecida de cruces; ambas, la nueva y la vieja, de gules en campo de plata.

Los inicios de la Orden del Temple: El Santo Sepulcro.

Pero aún hay una explicación mejor a todo esto, verán, poco es lo que sabemos de los orígenes del Temple, y todos nos basamos siempre en lo escrito por Guillermo de Tiro sobre los nueve caballeros que se presentaron ante Balduino I o II allá por 1118 o 1119 para proteger a los peregrinos en su ruta a Tierra Santa, sin embargo, la norma de San Benito, bajo la reforma de San Bernardo, y su posterior regla no la acatarían hasta 1127 con el Concilio de Troyes, a partir del cual harían sus votos bajo el blanco manto del Císter, pero qué pasó hasta entonces, Jacobo de Vitry, obispo de Acre en el siglo XIII, en su "Historia orientalis seu hierosolymitana" nos lo aclara:

<< Observaban la regla de la castidad, la pobreza y la obediencia según la regla de los canónigos regulares...

>> Al principio no fueron más que nueve, y durante nueve años se vistieron con ropas seculares...>>

Puede resultar un tanto vago, porque no existe documento alguno que acredite que los Templarios, al principio de su andadura, acatasen la norma de San Agustín, lo cual divide a los eruditos una vez más, pero sólo podían tomar ésta o la del Císter, y hay que reseñar que durante este primer periodo, nuestros freires

estuvieron bajo las órdenes del Patriarca de Jerusalén, por lo que es más que posible que tomaran la regla de los Canónigos del Santo Sepulcro por más que los nueve primeros estuviesen emparentados entre sí y dos de ellos al menos, André de Montbard y el mismo Hugo de Payns fueran parientes del propio San Bernardo por vía materna; el Císter llegaría más tarde en Troyes.

En efecto, la relación entre ambas órdenes, la del Temple y la del Santo Sepulcro, durante el maestrazgo de Hugo de Payns parece haber sido tan íntima que cueste diferenciarlas.

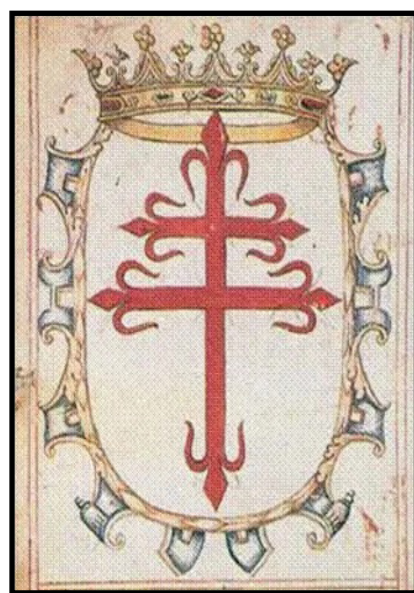
A este punto, sólo así se justifica que se afirme que el Temple fue el brazo armado del Priorato de Sión, la otra Orden Agustina creada por Bouillón y de la que el propio André de Montbard fue Gran Maestre, y de hecho hay quien afirma que el conocido sello de la Orden presenta dos caballeros porque uno es Templario y el otro Sepulcrista.

Pero más allá de que me acusen ustedes de parafrasear a Dan Brown o de hablar de Prioratos hoy situados quizá más en el mito que en la Historia, sin redundar en demostraciones que alargarían innecesariamente este trabajo, volveremos a los hechos con el propio sello del Temple, en un documento, el más antiguo recogido por Napoleón III, de la época del Maestre Everard des Bâres (maestrazgo 1146-1149) aparece un sello distinto del que conocemos: *"S' TUBE TEMPLI XRI"*, es decir *"Sigillum Tumbae Templi Christi"* o *Sello de la Tumba del Templo de Cristo*.

Por último, la Cruz de Lorena de gules en campo de plata o de plata y sable, normalmente no floreada, fue también usada por el Temple, y de hecho sigue siéndolo por alguna de las ramas de la Orden que se dice heredera del Temple original.

No sé a ustedes a mí me parecen bastantes evidencias.

Por todo ello podríamos concluir que la Iglesia del Santo Sepulcro del Torres del Río es efectivamente obra de la Orden de los Canónigos del Santo Sepulcro de Jerusalén... Y de los Pobres Caballeros de Cristo y del Templo de Salomón también.

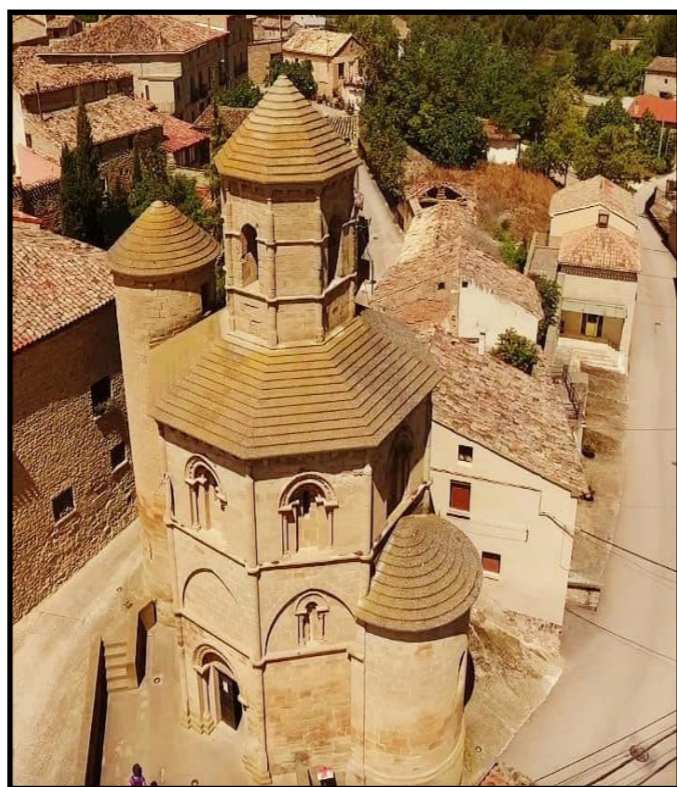


La iglesia.

Pero antes de ver porqué tanto empeño en demostrar la filiación Templaria del templo pasaremos a describirlo:

Construido posiblemente a finales del siglo XII, los más aventurados dicen que hacia 1170, su estilo es claramente románico-mudéjar.

Su alzado exterior es de prisma octogonal, en tres cuerpos, separados entre sí por molduras, ciego el inferior y fenestrados con aspilleras los superiores, el superior en todos sus lados y el intermedio sólo en el ábside (realmente la aspillera del ábside está entre los dos cuerpos) y en los lados adyacentes; rematadas todas ellas con arcos de medio punto de una arquivolta con sus correspondientes columnas y capiteles decorados con motivos diversos, animales y vegetales, que después comentaremos.



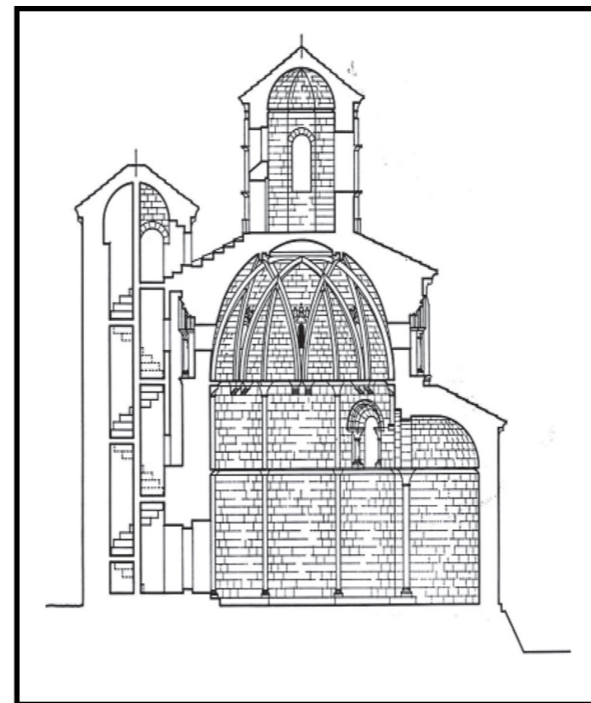
Y patrones que no se repiten, en los guardapolvos de la arquivolta el patrón es vegetal en todas, en tanto que en los cimacios, encima de los capiteles, es de estrellas de cuatro puntas, en todas ellas menos en el ábside que presenta la saetera desnuda; los canes, por el contrario, son todos iguales con forma de escalera, a diferencia de la mayoría de los templos; tanto en la moldura del techo como en las de las arquivoltas de los arcos aparecen secuencias de bolas a semejanza de perlas o abalorios.

El proyecto inicial, que no contiene ni la escalera Oeste ni la linterna de difuntos, termina con un ábside semicircular, ya mencionado, de orientación Este.

A la iglesia se accede por una única entrada sur, también con arco de medio punto en cuyo friso presenta la cruz Patriarcal del Santo Sepulcro y el guardapolvo de la arquivolta tachonado de estrellas de cuatro puntas, las columnas y capiteles son lisos porque hubieron de ser

restituidos dado su estado de deterioro.

La escalera cilíndrica occidental y el templete superior o linterna de difuntos, más que presumiblemente fueron añadidos a posteriori, lo cual puede hacer pensar que la principal finalidad, inicialmente al menos, de la iglesia no fue la orientación de los peregrinos (del mismo modo que no aparece ni una sola concha de vieira en su

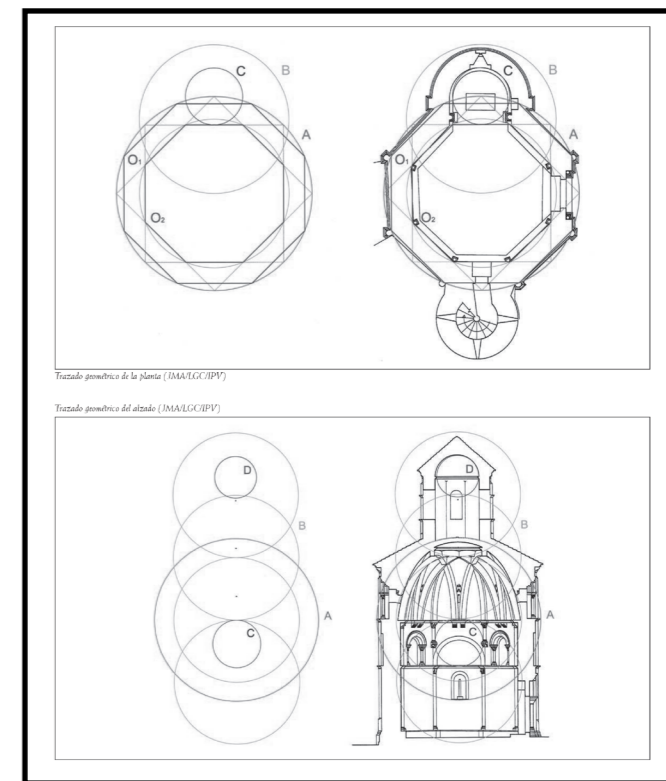


decoración).

El añadido es perfectamente visible tanto en las proporciones, el drenaje de las aguas de lluvia, como en la ventana y celosía oeste, que veremos mejor cuando describamos el templo por dentro, que quedaron cegadas tras la incorporación de la escalera.

El templete superior es una copia reducida de la iglesia, también con tres niveles y ventanas de medio punto, la entrada parece que fue dañada por un rayo, al igual que cierta cruz de piedra que existió arriba y determinaba la altura máxima de la iglesia, y que fue hallada en una excavación del subsuelo.

Al pasar al interior se puede observar una regla de oro del arte, y es que la simplicidad no está reñida con la belleza, pues se observa que el trazado de la planta se realiza en base a dos cuadrados concéntricos que forman un octógono y éste un segundo octógono a su vez, delimitado por los cuadrados que lo forman, de manera que entre ambos octógonos determinan los muros externo e interno de la estructura, y todo ello se puede trazar prácticamente con una escuadra, un compás y con una plomada el alzado. el cual, de los distintos cuerpos, se realiza mediante tres circunferencias secantes con diámetro en el lado interior del muro, de manera que la circunferencia inmediatamente superior haga centro en el punto de altura máxima de la inferior; del mismo modo, con una cuarta secante, se procedió a la alzada del templete, la bóveda la determina una



concéntrica de la segunda con radio en el muro exterior, así de sencillo.

Por dentro las secciones están separadas por molduras de ajedrezado jaqués.

Entre paños interiores se adosan columnas que recorren los dos cuerpos inferiores y rematan en capiteles que tienen su cimacio en la moldura ajedrezada, seis en total, salvo en la cara oriental, donde se presenta la solución de continuidad del ábside, semicircular y austero, sostenido por dos columnas.

Con sus capiteles y un arco de medio punto, y que tiene por toda decoración una aspillera central y una hornacina, que hacía las veces de sagrario, a la derecha conforme nos abocamos a él.

En el lugar de las columnas, desde donde terminan las del propio ábside, hasta la moldura jaquesa se trazan dos ménsulas decoradas a ambos lados del ábside rematadas por sus correspondientes capiteles hasta la moldura como sus seis compañeras.

En el paño Oeste se abrió una segunda puerta de acceso a la escalera de caracol.

Las nervaduras que sostienen la bóveda se ejecutan también de forma sencilla: Parten dos a dos del punto medio de cada lado del octógono, descansando sobre la moldura ajedrezada que separa las dos últimas secciones, reforzándose mediante canecillos.

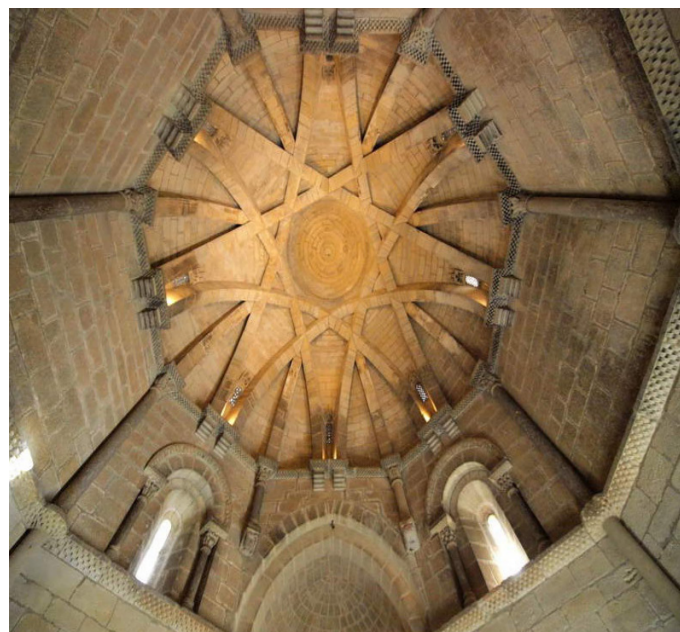
Parten, como digo, en ambas direcciones, dejando dos lados del octógono libres y trazando una cuerda de circunferencia hasta el tercero, donde descansa sobre la cornisa jaquesa y el can más cercano.

De las seis pilastras y las dos ménsulas parten otros ocho nervios que interseccionan con el primer cruce de

los anteriores entre paños adyacentes y los apuntalan a modo de contrafuerte.

Las secantes determinan entre sí en el centro una estrella de ocho puntas e, inscrita en ésta, una circunferencia, ambas perfectas.

En cada par de nervios que parten juntos, al dividirse, se abre un vano que da a la ventana exterior correspondiente y que se decora con una celosía pétrea que tamiza la luz, salvo en la situada en la pared Oeste, como ya se dijo, y empezamos a comentar la decoración



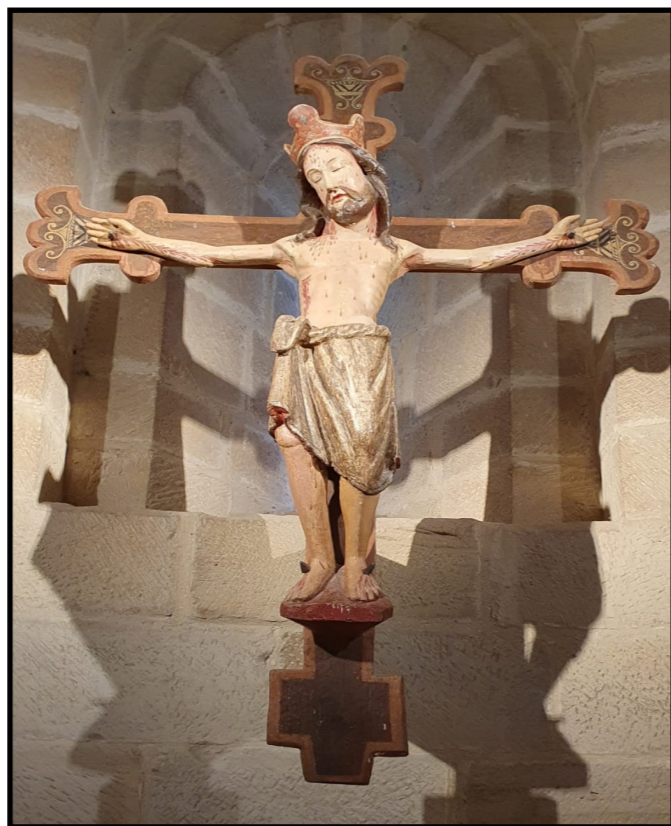
interior hablando de ciertos pequeños edificios esculpidos encima de las celosías, que se tienden a identificar con la Jerusalén Celeste, pero me parece más acertado pensar que se trata de las ocho puertas de acceso a la Ciudad Santa.

El resto de la decoración interior es austero, como corresponde a una iglesia del Cister, se compone de catorce capiteles, seis de las pilastras, dos de las ménsulas, dos de las columnas del ábside y cuatro de las saeteras adyacentes al ábside, porque las del nivel superior sólo presentan luz visible a través de la celosía y no tienen decoración interna, los capiteles de las columnas del ábside presentan como decoración un descendimiento, el situado a la izquierda tal como miramos el ábside por dentro, y un sepulcro vacío el situado a la derecha, ambos los comentaremos con más detenimiento.

El resto de capiteles presentan variedad de motivos animales y vegetales, entre los que destacan las piñas, ya mencionadas, un centauro sagitario, dragones, arpías, hojas enrolladas en espiral, tallos...

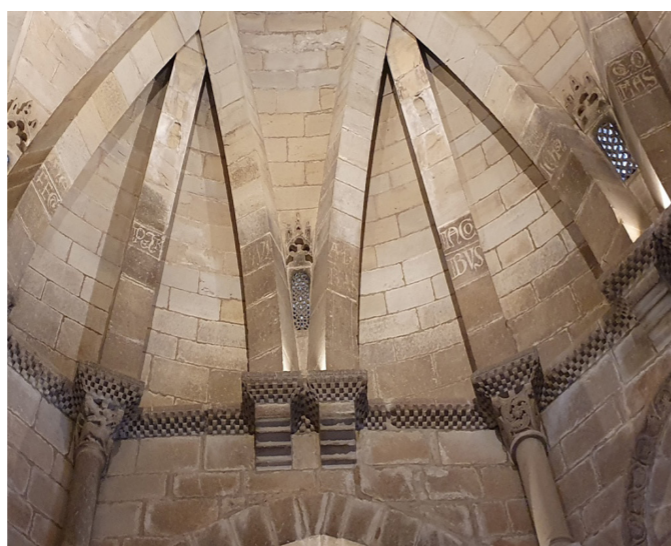
Las ménsulas, también decoradas, a ambos lados del ábside, presentan: a la izquierda un león que devora a otro animal sin cabeza que, curiosamente, presenta restos de policromía roja y a la derecha una cabeza de Sileno.

Una maravillosa talla de la época, conservada como pocas y con toda su policromía y que muestra un Cristo



crucificado con cuatro clavos y corona de rey en lugar de espinas preside el ábside.

Finalmente la decoración interior se completa con inscripciones hechas en los nervios de la bóveda con los nombres de los apóstoles, son legibles: "Iacobus", "Andreas", "Petrus", "Tomas"...no están todos, pero se supone que estuvieron y se borraron en algún momento, como el nombre del constructor que estaba encima del rótulo "Me fecit".



Las claves esotéricas, ¿alquimia?

Empezaremos por lo que antes hemos dejado pasar, para sus dimensiones se empleó la cábala, desde lo más básico de su construcción, en sus tres alzados, que se basa en la relación $8 + 1$ (centro) $\times 3 = 27$, hasta sus dimensiones, ya que su pequeña circunferencia

base de 9,93 m, resulta de multiplicar el módulo de las nervaduras por 33.

La altura total del edificio es de 17,70 m, aplicando un error del 0,3%.

La relación del edificio con el Templo de Salomón no sólo se hace visible en la construcción octogonal, al igual que la mezquita de la Roca que ya se hallaba en la explanada del Templo desde antes de las cruzadas, sino que se expone claramente en las columnas del ábside, auténtico Sancta Sanctorum de la pequeña iglesia, a modo de los pilares salomónicos Jakín y Boaz, hecho que



se reafirma en sus capiteles, los de mayor importancia del interior de este insólito templo octogonal.

Al respecto de los capiteles, el de la izquierda, como se comentó, representa un descendimiento donde un Jesucristo zigzagueante es bajado de una cruz nudosa



mientras la Madre le sostiene el brazo derecho, José de Arimatea le sostiene por la cintura y Nicodemo manipula unas tenazas sobre su mano izquierda mientras a la derecha llora San Juan y a la izquierda lo hace Santa María Magdalena

un libro, la escena la sobrevuelan dos ángeles. Decía el tristemente finado maestro Juan García Atienza que la impresión que da es que los personajes de frente: Santa María, Arimatea y Nicodemo, pareciera que estuvieran tirando del Señor, como si en lugar de descolgarlo quisieran despedazarlo y que se explica mejor a la vista del capitel derecho.

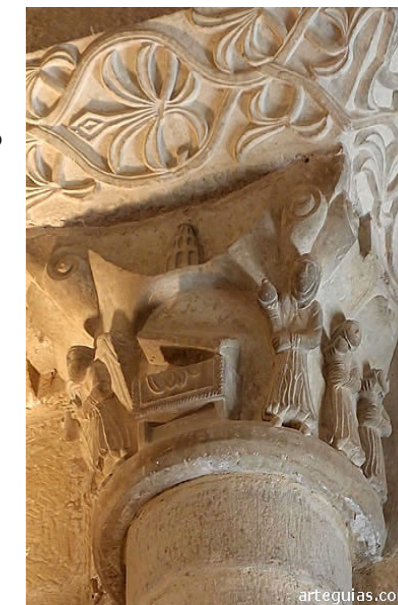
En este otro capitel, las tres Marías: Magdalena, Jacobea y Salomé a la derecha del capitel, portando unos recipientes redondos, contemplan el sepulcro vacío, de éste, más semejante a un arca, surge una especie de neblina que remata en ambos extremos en sendas espirales, mientras por encima se muestra un edificio, a la izquierda dos ángeles hablan entre ellos, se supone que porque la postura no les permite hacerlo con las mujeres; según G. Atienza el arca (el sepulcro), contenedora de saber permitirá a las figuras alquímicas portadoras de matraces (las mujeres) aprender el arte de la construcción, de la misma forma que el capitel del descendimiento nos propondría el principio alquímico básico contrario, el de la separación...

Puede ser, teniendo en cuenta que el resto del templo está lleno de alquimia, y no es ningún disparate, verán...

Si vemos detenidamente las ménsulas, ambas las dos hacen clara referencia a la piedra filosofal: la de la izquierda presenta un león devorando, pues bien, el león en alquimia está relacionado con la Gran Obra, si es verde (ácido corrosivo) para conseguir el oro a partir del último estado de transición de la piedra, el "rubedo" (las etapas previas eran "albedo" y "nigredo"), si es rojo (la imagen presentaba restos de policromía) y además está devorando, representa directamente al oro obtenido del proceso de transmutación, pues ya ha pasado este estado.

La otra ménsula representa el rostro de Sileno, el más gamberro de los sátiros, conocido por sus excesos, cuenta la mitología que tras una fiesta de diez días y diez noches con el rey Midas, fue devuelto a Dionisos quien, en premio a su hospitalidad, le regaló al soberano la facultad de convertir en oro cuanto tocaba, si lo quieren más claro...

Además, la tesis se complementa con los motivos de otros capiteles, tanto del interior como del exterior de la iglesia: en cualquier tratado de alquimia básica que





consultemos, si se explica el proceso de transmutación con símbolos astrológicos, sagitario representa el final del proceso.

También los dragones, que simbolizan el mercurio, las aves que muestran distintas partes del proceso alquímico, o las serpientes, símbolo del conocimiento, del proceso en sí mismo y del renacimiento cuando se muerde su propia cola en el símbolo conocido como Ourobouro, cabe aquí llamar la atención sobre un extraño capitel exterior donde dos serpientes surgen de la boca de un hombre para ir a morderle en ambas sienas... en mi opinión todo esto requiere de una más amplia investigación para intentar dilucidar su posible significado.



Pero volviendo a nuestros capiteles principales, los críticos de Historia del arte afirman que tal interpretación no se sostiene, que las figuras, por ejemplo, del capitel izquierdo parecen mostrar un Cristo torturado por la limitación artística del escultor.

Al igual que la disposición de las figuras del capitel derecho.

Limitación de espacio puede ser, y aun así hay que observar la riqueza de los detalles; redundemos en el derecho, el sepulcro vacío, obviando la alquimia, que parece más que presente en el edificio, les propongo otra interpretación: De los evangelios canónicos, sólo el de San Marcos habla de las tres Marías, se nos

relata que venían de comprar perfumes cuando ven a un ángel en el sepulcro que les explica lo sucedido y huyen despavoridas (Mc 16: 1-8); algo no está bien, como decimos el detalle muestra que las mujeres llevan recipientes, pero los ángeles son dos y ellas no parecen en actitud de huir... durante mis viajes, en la población francesa de Santes Maríes de la Mer pude hacerme eco de la leyenda, María Magdalena, acompañada de María Jacobea y María Salomé, junto a José de Arimatea y una criada nubia llamada Sara habían arribado allí, huyendo de Roma para poner a salvo el Santo Grial (tal vez los recipientes), que en este caso se nos muestra más en la línea del Divino Linaje, la Sangre Real, más que como conocimientos de alquimia o de cualquier otro tipo, y se me antoja que esto está en consonancia con mostrar en el ábside, junto al propio capitel, a una imagen de Nuestro Señor coronado de Rey.

Conclusiones, Geometría Sagrada y geoposicionamiento.

Parecía evidente, hablamos de claves esotéricas y nos olvidamos de la Geometría Sagrada aún a sabiendas de la construcción octogonal del edificio y las proporciones de las que antes hablamos, pero no es lo único que podemos comentar al respecto.

Si cuando hablábamos de San Bartolomé de Utero decíamos que estaba correlacionada con la estrella "Spica" o **avirginis**, pues bien, cotejando nuestros mapas concluimos que la iglesia de Torres del Río está alineada a su vez con "Zaniah", o lo que es lo mismo **Nvirginis**. Zaniah en árabe significa "el ángulo".

En la ermita del cañón del río Lobos observábamos como había pistas que nos delataban dicha correlación, a saber, una estrella, que en el caso de Utero estaba en un canecillo y la orientación de los pentagramas, que señalaban hacia abajo en clara indicación de que la estrella apuntaba allí, abajo en la ermita.

Aquí ocurre lo mismo: el indicador lo tendríamos en la cruz Patriarcal del friso del pórtico de entrada, con sus transeptos invertidos en forma de flecha que señala



hacia abajo, en tanto que la estrella es evidente... está encima exactamente de nuestras cabezas, es perfecta y también tiene ocho puntas, claro, queda determinada por las nervaduras de la bóveda.

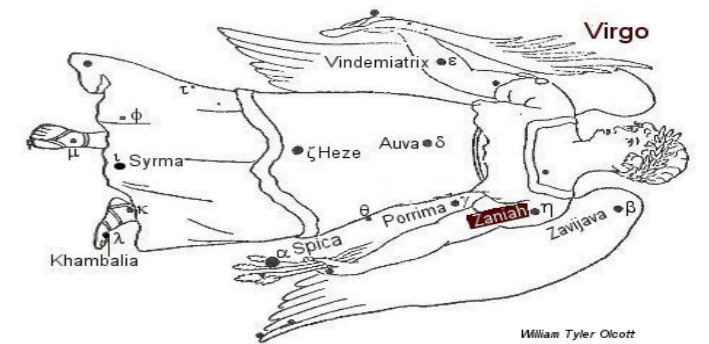
Pero la cruz de la puerta merece más de una aclaración, al parecer fue añadida en el siglo XVI, hecho al que se agarran los protemplarios para alegar que fue colocada a posteriori para justificar la filiación Sepulcrista de la iglesia, lo cual no se sostiene, ya que los documentos de la propiedad decíamos que son de 1215; más bien parece que se hubiera reproducido una cruz anterior previamente dañada, no sería la primera vez, ni tampoco la primera que se hace tal cual está, para transmitir el mensaje original.



Respecto de la posición invertida de los travesaños de la cruz, hoy en día hay órdenes escindidas de la que dice ser heredera de la antigua Orden del Temple que utilizan la Cruz de Lorena con los brazos invertidos, la razón es que esta esta cruz estaría inscrita en un escudo francés, ojival, de cuerpo entero que, por su forma, cortaría los brazos mayores dejándolos más cortos, por lo que se supone que la cruz original es normal, es decir con los brazos inferiores de mayor longitud; por el contrario la cruz de la iglesia del Santo Sepulcro está inscrita en un escudo con forma de olla, que hubiera permitido realizar el travesaño inferior de mayor tamaño, esto parece demostrar que está hecha así a posta, con la idea, como decimos, de señalar hacia abajo.

Otra constante, o casi, que he podido observar a lo largo de mis viajes localizando las ermitas e iglesias de este singular campo de estrellas es que, bien sea por tradición o por filtración voluntaria o no de parte del conocimiento, a menudo la existencia de templos correlacionados en las distintas poblaciones influye en la heráldica local, que tiende a presentar estrellas por lo general en sus escudos y cálices en alguna ocasión, como en San Pantaleón de Losa, aunque (y de ahí el casi) ni todas las villas con

estrella heráldica tienen templos en la constelación de Virgo ni todos los templos correlacionados presentan estrellas en su escudo, tal parece ser el caso de Torres del Río, cuyo escudo heráldico local presenta cinco torres de oro en campo de gules.



No obstante hubo uno anterior que, no habiendo encontrado ilustraciones disponibles, reproduciré yo mismo basándome en la descripción: consiste en dos palmas de oro en sotuer (cruzadas) sobre un creciente de plata en campo de gules que muestra en el jefe (tercio superior del escudo) una estrella de seis puntas de oro, se dice que se cambió porque el creciente y la estrella pertenecían a la localidad de Torralba del Río y había ocurrido una confusión alofónica, pero el escudo de esta otra villa, con una torre de oro en azur y la estrella (de ocho puntas) y el creciente a ambos lados del jefe, no tiene nada que ver con el de Torres, una vez más, como el empeño en afirmar la filiación Sepulcrista, parece encaminado a borrar todo rastro Templario de nuestra iglesia.

Pero ¿por qué nuestros freires construyen una iglesia bajo una de las estrellas de la constelación de Virgo para luego dársela a la Orden hermana?

Atendiendo a los documentos de principios del siglo XIII, se me ocurren dos razones: la primera logística, hemos dicho muchas veces ya que los Templarios disponían de pocos efectivos, siendo un total de 1500 monjes en total como mucho, para Europa y Tierra Santa, y esto en el momento en el que la Orden tuvo más miembros adscritos, por lo que toda colaboración era bienvenida.





Pero posiblemente la razón principal está una vez más en el Grial, si como decíamos cuando hablábamos de Ucero, en San Pantaleón de Losa comienza a narrárenos la historia del Santo Grial, recuerden, en la Sierra Salvada (Monsalwäsche o como también decía Wolfram von Eschenbach "Terre de Salwäsche") y el Grial se compone de todo ese conocimiento que adquirieron "nueve caballeros cavando nueve años" y como nos narra en "Parzival" no es sólo el lapis exilis o piedra filosofal, es también el elixir que todo lo sana, el cuerno de la abundancia...y el linaje del propio Parzival y el rey Anfortas, la Sangre Real, si hay que narrarlo todo en esta especie de "memoria en piedra" en ningún lugar mejor que en esta iglesia del Santo Sepulcro para contarnos el Linaje de Cristo Rey, una iglesia dedicada a Él, una iglesia sin Virgen en la constelación de Virgo.

Una iglesia donde el lema de sus caballeros, además de Deus lo Vult, era Non nobis, Domine...

BIBLIOGRAFÍA:

Libros:

- *"La Meta Secreta de los Templarios"*, Juan García Atienza, ed. Martínez Roca, 1979, 5ª ed. 2005.
- *"Codex Templi"*, Templespaña (DDAA), Santillana Ediciones Generales S.L., 2005, 2ª ed. 2006. Mención a los capítulos:
 - I *"La Orden del Templo de Salomón: primeros años y entorno social"*, Fernando Arroyo Durán.
 - VII *"Los enclaves templarios españoles. Arquitectura y simbolismo"*, Juan Ignacio Cuesta Millán.
 - XX *"La implantación de la Orden del Temple en los reinos hispánicos y su presencia en el Camino de Santiago"*, Raúl Riesco Martínez.
 - *"Los Templarios y la palabra perdida"*, Mariano Fernández Urresti, ed. EDAF, 2003.
 - *"La Mitología Templaria"*, Jesús Ávila Granados, ed. Martínez Roca, 2003, 5ª ed. 2005.
 - *"Parzival"*, Wolfram von Eschenbach, ed. Siruela 1999, 3ª ed. 2005.

En la red (ag. 2023):

- www.wikipedia.org
- www.romanicodigital.com
- www.romanicoenavarras.info
- www.arquivoltas.com
- www.mgiribetshistoria.blogspot.com.es > 2020/06 > simbología alquímica
- www.antediluviana.blogspot.com.es > 2014/06 > alquimia > el león verde devorando al sol



Sebastian Carbajosa Castilla



Caballero Templario de la
 Hermandad Soberana de Damas y Caballeros del Temple.
 Redactor de la revista "Misterios y fenómenos insólitos",
 Articulista con "Voces del Misterio" "Caleidoscopio" y "Ciencia Mas Allá"
 Historiador e investigador sobre la Historia del Temple.
 Estudiante de Medicina y Antropología.
 Conferenciante de Historia y Arquitectura del Temple

Los Templarios y el Origen de sus Leyendas

Jesús Montero González



trasfondo de realidad histórica. Es interesante indagar en estas leyendas, pues de ellas se puede extraer valiosa información acerca del sentir del pueblo y la relación que mantenían, en este caso, con sus señores Los Templarios. Algunas veces se puede llegar incluso al origen histórico de la leyenda, como ocurre por ejemplo en el caso de la fortaleza de Montalbán (Toledo).

<< Cuenta la leyenda que en el año 1308 el arzobispo de Toledo puso bajo asedio la fortaleza de Montalbán, obedeciendo la orden del Papa Clemente V, los templarios resistirían el asedio durante más de un año, hasta que agotados, sin agua y sin provisiones deciden rendir la plaza.

Aquellos caballeros serían apresados y su último comendador Frey Lope Fernández, vendado y maniatado, sería arrojado por el conocido como despeñadero de la mora, cuyos más de ochenta metros de caída le provocarían la muerte. Nos dice la tradición que, en la madrugada de los Santos inocentes, Frey Lope Fernández regresa de entre los muertos, recorriendo la fortaleza clamando venganza contra el arzobispo de Toledo, la leyenda dice que, si esa noche un alma noble visita el castillo y se presta a ayudar en dicha venganza al malogrado comendador, este le desvelará donde se encuentra el tesoro templario de Montalbán.

Lamentablemente nadie transita el interior del castillo a esas horas o los que los han hecho no han sido merecedores de ese honor, por eso cada año, el espíritu del comendador vuelve a arrojarse por el despeñadero de la mora, hasta el año siguiente, donde volverá a clamar venganza por aquella injusticia. >>



Hace unas semanas, con ocasión de la presentación de mi libro La búsqueda de los enclaves Templarios, impartí una pequeña conferencia para aquellos que me acompañaron ese día. A sabiendas de que gran parte del público que acudió, no era realmente apasionada de la historia medieval y tampoco de la Orden del Temple, decidí variar un poco el enfoque y me centré más en el apartado de la leyenda y la tradición oral, sorprendiendo a muchos de los presentes la relación entre leyenda e historia.

Hace más de una década que comencé a divulgar historia a través de internet y algo más de la mitad, desde que inicié mi periplo por los enclaves templarios de España, investigando y documentando esos maravillosos lugares. Estos años han servido para constatar la impronta que la Orden dejó a su paso allá donde estuvo implantada y que, en muchas ocasiones a falta de documentos históricos, nos ha legado una rica tradición oral en forma de mitos y leyendas.

Prácticamente cada enclave posee una leyenda a su alrededor y en muchas ocasiones nos aportan importante información, si sabemos leer entre líneas y buscar el origen de la misma.

Las leyendas por norma general surgen para dar explicación a un hecho del que se tiene una información incompleta, de esta forma ``el pueblo`` plasma sus propias conclusiones a través de la creación una historia en muchas ocasiones fabulosa, pero que contiene un

Al margen de toda la fantasía que incorpora esta leyenda, no es difícil rastrear su origen, ya que, entre sus líneas nos aporta mucha información, como un momento histórico concreto y unos personajes, pues bien, resulta que en la citación que los templarios de la encomienda recibieron para acudir al interrogatorio en Medina del Campo, podemos encontrar lo siguiente:

<<A todos los freires que solían habitar en las casas de Cebolla y Villalba, que pertenecen a la encomienda de Montalbán, y a todos los demás que solían morar en Montalbán con Frey Lope Fernández, ya difunto>>

Como veis, en esa citación aparece el comendador Frey Lope Fernández como ``ya difunto``, y es aquí, cuando el pueblo crea una leyenda alrededor de este hecho histórico.

Esta leyenda además se centra en un episodio muy concreto de la Orden, como es su persecución que, aunque en los reinos peninsulares no fue tan dura como en Francia, es el centro de gran parte de las leyendas templarias en España.

Una de las leyendas más conocidas acerca de este trágico final de la Orden, se desarrolla en Jerez de los Caballeros (Extremadura) y más concretamente su famosa torre sangrienta, donde la leyenda nos narra, que fueron decapitados y arrojados desde ella, los últimos templarios de Castilla.

<< Cuenta la leyenda que los caballeros templarios degollados en la fortaleza de Jerez de los Caballeros fueron los últimos templarios, y que estos, antes de morir, realizaron un juramento ante Dios y ante el templo de Salomón, en el que se conminaban a regresar de sus tumbas para galopar hacia los santos lugares y seguir con su misión de proteger los caminos y a los peregrinos.



Nos dice la tradición que, en las noches sin luna, en las que la oscuridad lo impregna todo, al sonar las doce campanadas, los caballeros regresan de sus tumbas blandiendo sus espadas para cumplir su juramento.

Como no podía ser de otra forma, nunca nadie ha visto a estos caballeros, el brillo de sus espadas, el blanco de sus mantos o las rojas cruces sobre sus

hombros. Pero dicen que, en muchas noches sin luna, en el silencio sepulcral de la oscuridad, al tañer las doce campanadas, resuenan desde la fortaleza los silbidos de estos caballeros, suenan durante toda la noche sin descanso, en un intento de llamar a sus cabalgaduras.

Los silbidos no cesan en toda la noche, hasta que, con la llegada de los primeros rayos de luz, los pobres caballeros se retiran a la torre donde fueron degollados, incapaces de cumplir su juramento>>

En esta ocasión, aunque nos ubica en ese trágico final de la Orden, y la tradición sobre este acontecimiento es muy fuerte en la localidad, lo cierto es que cuesta encontrar información, que nos refiera a este acontecimiento concreto, de hecho, no son pocos los historiadores que han puesto en entredicho que llegase a ocurrir. La persecución y ajusticiamiento de los templarios, está en el centro de muchas de las leyendas de enclaves españoles, a pesar, de que como antes mencionaba, el final en la península fue menos traumático que en nuestro país vecino.

Por ejemplo, en el reino de Castilla, Fernando IV hizo oídos sordos a la bula Pastoralis Preminentiae emitida el 27 de noviembre de 1307 por el Papa Clemente V, que ordenaba la detención de los templarios en todos los reinos cristianos y la incautación de sus bienes.



En Castilla los caballeros tuvieron cierta libertad de movimientos, hasta su citación a Medina del Campo y después hasta el concilio de Salamanca donde serían absueltos de todos los cargos.

El Rey por su parte sí que hizo caso a lo de incautar algunos bienes a la Orden para su beneficio propio, llegando a un acuerdo con el Maestre provincial de

Castilla Rodrigo Yáñez, para la entrega pacífica de los enclaves. Sabemos incluso que el Rey vendió varios de los enclaves de esta zona a otras órdenes como es el caso de Capilla, Almorchón y Garlitos, vendidas por 130.000 maravedís a la Orden de Alcántara, mientras que otros como como Fregenal de la Sierra y Puente de Alcántara se negaron a ser entregadas y fueron tomadas por la fuerza.

No sabemos si los templarios de Jerez de los Caballeros estuvieron entre aquellos que se negaron a entregarse y de ahí el surgimiento de la leyenda y la potente tradición oral de la zona, no obstante y a pesar de estos acuerdos con el Rey de Castilla, son muchos los enclaves españoles que se negaron a ser entregados y en el que los templarios se acantonaron hasta sus últimas consecuencias, como ocurrió en varias de las fortalezas del Temple en el reino de Aragón, sea como fuere, la persecución y resistencia de los templarios ha quedado grabada a fuego en las tierras donde los caballeros tuvieron posesiones.

Existen otros grandes grupos de leyendas templarias, a las leyendas de resistencia habría que añadir aquellas que hacen referencia a tesoros, reliquias y las que componen el grupo de leyendas fundacionales.

De este último grupo tenemos multitud de ejemplos, una de mis favoritas, es la que hace referencia a la fundación de la localidad de Bordón (Maestrazgo) a raíz del hallazgo de la talla de una Virgen negra en una carrasca (nombre que recibe la encina en Aragón).

Esta leyenda arquetípica podemos encontrarla en decenas de pueblos de nuestra geografía con ligeras modificaciones, pero en Bordón está vinculada al Temple, dado que fueron ellos quienes construyeron la capilla y los que ``en teoría`` presenciaron los hechos



Réplica de la Virgen de la Carrasca, la antigua la destruyeron en la Guerra Civil.

La leyenda nos cuenta el hallazgo de la talla y dado que por aquel entonces no existía la localidad de Bordón, se optó por llevar la imagen a la iglesia más cercana, que no era otra que la que se encontraba en la localidad de Castellote, encomienda templaria a la que pertenecían también las tierras donde fue encontrada, como ocurre siempre al día siguiente la Virgen aparecía nuevamente en Bordón, por lo que ante la insistencia se acaba creando una capilla, que con el paso del tiempo, desembocaría en la famosa y espectacular iglesia que hoy disfrutamos y de la que autores como Juan G. Atienza denominaron la capilla Rosslyn española.



Existe otra versión de esta historia, en la que una procesión lleva la imagen hasta Castellote y justo antes de llegar la comitiva no puede continuar la marcha, comenzando a andar marcha atrás. Esta versión la encontramos representada en la propia bóveda de la iglesia.

El origen de todas estas leyendas suele ser la necesidad de fundar una iglesia, en zonas en las que no existía, tierras de frontera o en algunos casos en lugares de cultos preexistentes, donde de esta forma se superponía el culto cristiano. En ocasiones las leyendas fundacionales se entremezclan con aquellas que hacen referencia a reliquias, este sería el caso por ejemplo de Caravaca de la Cruz.



<< Cuanta la leyenda que, siendo Rey de Murcia y de Valencia Abu Zaid, este viajó a la localidad de Caravaca de la Cruz, allí este Rey pudo observar el trato tan malo que se les daba a los prisioneros cristianos.

El Rey apiadándose de ellos, les permitió cumplir sus penas desarrollando trabajos en algún oficio. Uno de ellos llamado Gines Pérez Chirino, le indicó que su oficio era sacerdote, y para que ejerciera le ofrecieron sus ornamentos sacerdotales, pero este respondió que para empezar a dar misa requería de la Santa Cruz.

Cuenta la tradición que, en ese preciso instante, se abrió un arco en la pared, y de él salieron dos ángeles portando la Vera Cruz, ante tal hecho, el Rey Abu Zaid, no pudo hacer otra cosa que convertirse al cristianismo y ordenó la construcción de una capilla para albergar el objeto sagrado, donde permanece



desde entonces, cerrado bajo tres llaves>>

Esta leyenda no solo nos narra la llegada de la Vera Cruz a la localidad murciana y la creación en el lugar de una capilla que debía albergarla, sino que además nos da una explicación legendaria para un hecho histórico y contrastado, como es la conversión al cristianismo del último Rey de Valencia Abu Zaid, quien sería bautizado con el nombre de Vicente Bellvis en el año 1236.

Como veis, toda leyenda contiene un trasfondo histórico, un evento concreto o el sentir de las gentes con respecto a determinados acontecimientos que vivieron de cerca, pero del que muchas veces no conocían toda la información, creándose una leyenda que trata de dar una explicación.

Por último, existe otro tipo de leyendas en las que la finalidad de la misma no es la de contar un acontecimiento, sino dejar una moraleja, una advertencia o el aviso de un peligro.

A este respecto tenemos varios ejemplos de leyendas templarias de este tipo, pero personalmente y dado mi enamoramiento de la ciudad de Toledo, me quedo con la leyenda conocida como Bautismo de sangre.

<< Cuenta la leyenda que, durante la reconquista, los caballeros templarios se preparaban para repeler una ofensiva del ejército almohade sobre la ciudad de

Toledo, el comendador templario, vio temerosos a sus soldados, por lo que decidió rezar y pedir a Dios que le indicase quienes de ellos morirían en la batalla.

No tardó en aparecer sobre las capas de algunos de aquellos monjes guerreros la imagen de Cristo, señal que el avisado comendador entendió como que estos, serían los que habrían de perecer en la batalla, y optó por que estos no entrasen en combate y quedaran en la ciudad, concretamente en la iglesia de San Miguel.

La lucha se libró a la mañana siguiente, y las filas templarias no sufrieron ninguna baja en la refriega, pero cuando los caballeros regresaron al templo, todos los hombres que allí habían quedado estaban muertos y sus cuerpos momificados.

En una clara demostración de que no se puede escapar a los designios de Dios.

Además de esto, el agua de la pila bautismal se había convertido en sangre, y no sería hasta que el comendador introdujo un crucifijo en ella, que esta volvió a su estado natural, a partir de ese momento a aquel crucifijo se le conocería como el Cristo del milagro.

La leyenda nos indica que los cuerpos momificados de estos templarios se encuentran en los pasadizos subterráneos de la iglesia.

La pila bautismal con forma de cáliz por cierto y el Cristo del milagro se encuentran en el baptisterio de la iglesia de San Miguel >>

En esta leyenda nos encontramos con varias cosas interesantes, la primera y más importante es el mensaje ``Nadie escapa a los designios de Dios``, cumpliendo de esta forma con uno de los cometidos de las leyendas,





En cuanto a los cuerpos momificados, nunca se han encontrado, pero sí que la leyenda podría hacer alusión a la momificación natural que se produce en los subterráneos de Toledo y cuyo ejemplo más impactante lo tenemos en las momias encontradas hace unos años bajo la iglesia de San Andrés.

España es un país de leyendas, y en ellas juegan un importante papel las relacionadas con la Orden del Temple.

Curiosamente sucede algo extraordinario, y es que, en muchos lugares la Orden apenas estuvo unas pocas décadas, siendo posteriormente sustituidas por otras órdenes, como es el caso de la Orden de San Juan en el Maestrazgo, permaneciendo estos casi cuatrocientos años, aun así, las leyendas que encontramos siempre hacen referencia a los Pobres Caballeros de Cristo,, dejando claro la fuerte vinculación que tuvieron con la población sobre la ostentaban el señorío y que más de setecientos años después de su desaparición, sigue reivindicando el legado templario de sus tierra, esta vez en forma de leyendas.

BIBLIOGRAFIA

García Blanco, Javier, Templarios en España. Editorial América Ibérica. 2012

Martínez Díez, Gonzalo, Los templarios en los reinos de España. Editorial Planeta. Barcelona 2006

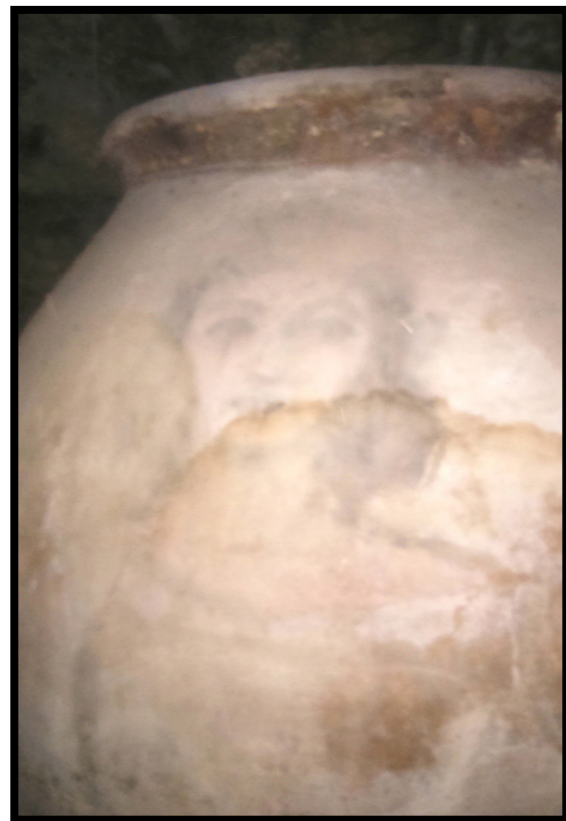
Montero González, Jesus, La búsqueda de los enclaves Templarios. Autoedición. Cartagena 2023

VV.AA, Codex Templi. Editorial Aguilar. Madrid 2005

como es el de aleccionar, enseñar o advertir.

En segundo lugar y no menos importante, podemos extraer una información interesante, y es la mención de la leyenda, a los subterráneos de Toledo.

Mucha gente desconoce que la ciudad de Toledo está repleta de grutas, túneles y pasadizos subterráneos cuyo trazado completo se desconoce y que enlaza unos edificios con otros.



Jesús Montero González



- Investigador y divulgador histórico
- Autor del libro: La búsqueda de los enclaves Templarios
- Creador del canal de YouTube: Curiosidades y Misterios
- Colaborador en diversos programas de radio y podcast
- Viajero, amante de los enclaves históricos.

Iglesia de la Magdalena Cofita (Huesca)

Antonio Padilla Langa



Nos encontramos en Aragón, en su comarca del Cinca Medio, en un otrora territorio templario, a ocho kilómetros del emblemático castillo de Monzón (último en caer en la persecución de Jaime II contra la Orden Templaria en el siglo XIV).

Estamos en Cofita, en su iglesia de la Magdalena, y nos encontramos aquí porque es un ejemplo de que la Orden del Temple más de siete siglos después de su caída nos sigue sorprendiendo.

Construido en la primera mitad del siglo XIII se trata de un modesto templo que, sin embargo, creo interesante por dos motivos:

- Ser antaño parte de la importante y productiva encomienda montisonense.
- El descubrimiento casual no hace mucho tiempo de restos de pinturas en sus muros interiores.

Cofita fue conquistada a los musulmanes por el rey Sancho Ramírez en 1089. Alfonso I la entregará al caballero aragonés Sancho Aznárez y a la pronta muerte de éste la heredará su hermano Fortún Aznárez, señor de Tarazona.

Sin embargo, Fortún tendrá numerosas posesiones y acabará entregando la villa a la Orden del Temple en 1149, a la encomienda de Monzón, uniéndose a las veintiocho que el emblemático castillo y encomienda llegaron a tener.

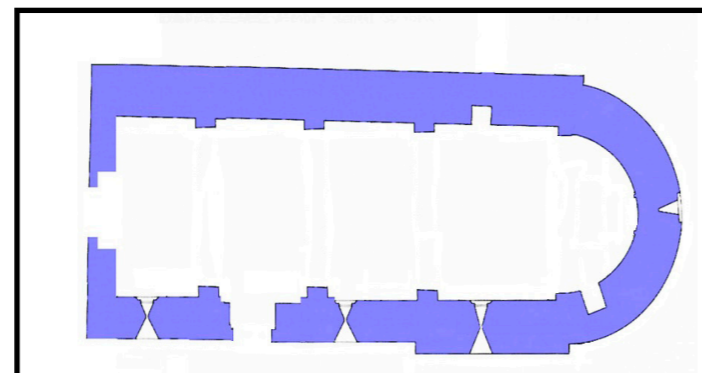
Sin embargo, Cofita no fue una simple almunia o granja templaria, fue una "subencomienda" con un comendador alerno que ayudaba al comendador principal.

Cofita tuvo gran importancia, tanto geográficamente como de ordenación del territorio.

La iglesia, erigida en estilo románico, es la única construcción de esta época templaria que se conserva en la población. Había otros edificios, como la abadía que se encontraba aledaña al oeste, de los que actualmente no queda nada.

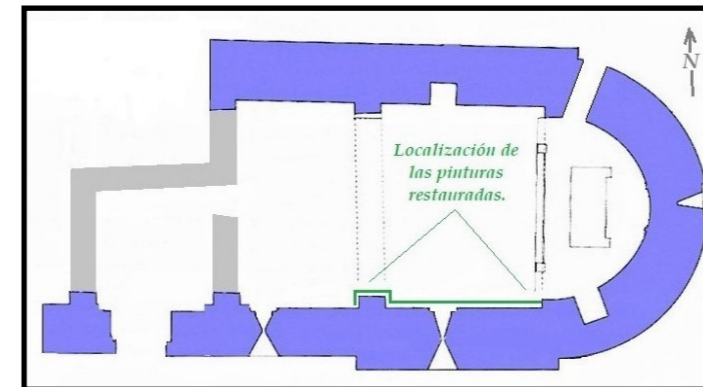
El dibujo os muestra cómo debería ser su planta original. Como vemos, se trata de un templo de una sola nave de cuatro tramos, cubierta con una bóveda de cañón ligeramente apuntado. La sencilla cabecera estaría cubierta por una bóveda de cuarto de esfera.

Las medidas del templo son modestas:



aproximadamente nueve por veintidós metros.

A continuación, os muestro cómo podemos verla actualmente. La fábrica original ha sido manipulada adaptando la parte posterior para uso doméstico y anexionando la construcción románica con otras modernas.



Originalmente estaba construido con aparejo de sillería de grandes dimensiones con piedra arenisca de color terroso, bien tallada y pulida. Sin embargo, podemos ver claramente los retoques con cantos rodados y los efectos de la erosión, especialmente en la zona exterior del ábside. En un momento dado se abrió una apertura en el lado norte, seguramente para adosar una sacristía (todavía podemos ver los mechinales).

En el dibujo también indico la localización de las pinturas descubiertas y restauradas que veremos detenidamente más tarde. El templo fue usado como iglesia de la localidad hasta mediados del siglo pasado, cuando fue construida una nueva. A partir de ahí cayó en desuso, siendo utilizada incluso como almacén.

Pese a la erosión, no dejan de observarse abundantes signos lapidarios como marcas angulares, cruces, aspas... La iglesia de María Magdalena de Cofita ya era conocida por unos interesantes grabados realizados a punzón a la manera de marcas de cantería en el muro sur.

Son tres y comienzan a verse en ellos los efectos de la erosión. En el primero de ellos vemos representado un personaje, un caballero de la Orden, de pie, con la



mano derecha alzada al cielo portando un objeto. En la capa podemos ver grabada una cruz de Malta.

En los otros dos el desgaste es mayor.

Aquí vemos, adivinamos, dos caballeros sobre sus monturas, enfrentados que portan el emblema esta vez sobre sus escudos. Por último, la cruz vuelve a aparecer



en el casco de otro caballero montado a caballo que porta una lanza. Y en esta tesitura transcurrieron las décadas, los siglos.

Hace unos cinco o seis años el muro sur sufrió un "movimiento" (ya solucionado junto con las goteras existentes) y provocó algunos descolchamientos de la cal que cubría sus paredes apareciendo restos de pinturas en las mismas.

Se realizó un convenio ocupándose del edificio la comarca del Cinca Medio y comenzó un proceso de consolidación y restauración en el que nos encontramos. Falta mucho por hacer, pero ya podemos ver los primeros resultados. Pasemos al interior.

El acceso lo realizamos por una pequeña puerta con un arco de medio punto.

Llegamos a un habitáculo encima del cual en algún momento hubo un coro y actualmente pertenece a una vivienda particular.

Una pequeña puerta a la derecha nos lleva a la pequeña iglesia que se encuentra en pleno proceso de restauración.



La nave está cubierta con una bóveda de cañón un poco apuntado y sostenido por arcos fajones. Una sencilla imposta recorre toda la nave curvándose para respetar las aperturas del muro sur.



La cabecera solamente tiene un vano y está cubierta por una bóveda de horno. A sus pies, un sencillo altar con una cruz patada en su frontal.



Los restos de pinturas aparecieron en presbiterio sur y es allí donde se centró la labor, retirándose una gruesa capa de cal y descubriéndose interesantes frescos. La pintura no se aplicaba directamente sobre la piedra, se realizaba una capa muy fina de yeso y cola de conejo y sobre esta mezcla se pintaba.

En el espacio existente entre los pilares que sostienen los arcos fajones, se han descubierto hasta ahora aproximadamente ocho metros cuadrados, nos aparecen cuatro escenas.

En cuanto a la temática de las escenas, algunas de ellas están basadas en los evangelios apócrifos centrándose en la Virgen (las veremos despacio).

Las dos de la parte superior están separadas por un

vano abocinado, y son de difícil interpretación. A pesar de ello, en el lado izquierdo podemos adivinar la silueta de un caballo, la parte inferior del vestido de una mujer y otro personaje delante conduciendo.

Con todo ello podríamos suponer que se trata de la Huida a Egipto.



Al otro lado tenemos otra escena, pese a todo mejor conservada. Creo que representa el encuentro de María con su prima Isabel (esposa de Zacarías). Ambas mujeres llevan en brazos a sus respectivos hijos, Jesús y Juan que más tarde será el Bautista. Vemos perfectamente que tanto María como el Niño llevan el limbo crucífero.

Ni en los evangelios canónicos ni en la Biblia hay referencias a S. Joaquín y Sta. Ana, los padres de María, lo que sí ocurre en los apócrifos.

Ana y Joaquín no tenían descendencia, rogaron a Dios por ella, incluso él se retiró al desierto a orar y ayunar. Al fin, un ángel dijo a Ana que el Señor ha escuchado y atendido tu súplica.

Ante ello, la futura madre indica que el futuro hijo será consagrado a Dios. Nació María y fieles a su promesa a la edad de tres años fue llevada al templo.

El proto-evangelio indica:

"Joaquín dijo: Llamad a las hijas de los hebreos



que estén sin mancilla, y que tome cada cual una lámpara, y que estas lámparas se enciendan, para que la niña no vuelva atrás, y para que su corazón no se fije en nada que esté fuera del templo del Señor. Y ellas hicieron lo que se les mandaba, hasta el momento en que subieron al templo del Señor. Y el Gran Sacerdote recibió a la niña, y, abrazándola, la bendijo, y exclamó: El Señor ha glorificado tu nombre en todas las generaciones."

Ese es el instante que recoge la pintura de la izquierda. Nos encontramos en el interior del templo (bajo sus arcadas). A la izquierda vemos un grupo de jóvenes.

A continuación, adivinamos a una María (niña, con nimbo) entre Zacarías (el gran sacerdote) y Abiathar (otro sacerdote).



La cata realizada un poco más abajo nos indica que la pintura y la escena que nos espera por debajo de la gruesa capa de cal.

Pero deberemos esperar a que continúen los trabajos de restauración, se elimine lo que la cubre, limpie y aparezca después de muchos siglos.

A continuación (una imagen de un templo nos separa de la escena anterior) nos encontramos con los desposorios de María. Volvemos a los apócrifos:

"Cuando transcurridos quince años, terminó la residencia santificada de María en el templo, sacerdotes deliberaron entre sí y se preguntaron: ¿Qué haremos con María? Sus padres que han muerto nos la confiaron en el templo, como un depósito sagrado. Ahora ha alcanzado en toda su plenitud el desarrollo propio de las mujeres.

No es posible guardarla más tiempo entre nosotros, porque es preciso evitar que el templo de Dios sea profanado sin noticia nuestra. Y los sacerdotes se repitieron los unos a los otros ¿Qué nos toca hacer?

Y uno de ellos, un sacerdote llamado Behezi, dijo: Vayamos a interrogar a Zacarías, el Gran Sacerdote, y lo que él juzgue conveniente lo haremos.

"Zacarías recibe la orden de un ángel de que

se reúna a las jóvenes que estaban consagradas en el templo y se las despose con solteros a los que se unirán por sorteo.

La suerte hace que, al ir entregando las tablillas con los nombres de las jóvenes a los celibataros, sale una paloma de la de María que se posa sobre la cabeza de José, siendo el elegido a pesar de sus objeciones y dudas."

Esa es la escena que podemos ver. Justo debajo de la ventana abocinada tenemos a seis jóvenes enfrentadas a santa María que lleva nimbo:



Y en la imagen posterior, que sigue a aquella exposición de las vírgenes, identificamos de nuevo a Zacarías ante varios "solteros".

La elección se produce bajo intervención divina pues sobre la vara que porta José se posa una paloma (el Espíritu Santo).

En otro evangelio apócrifo está vara florece. Este hecho no ha sido rechazado por la Iglesia en ningún momento incorporándolo a su tradición.

Continuamos. El pilar adyacente que sostiene el arco fajón está decorado en todas sus caras. Por orden, primeramente, encontramos una serie roleos de carácter vegetal.

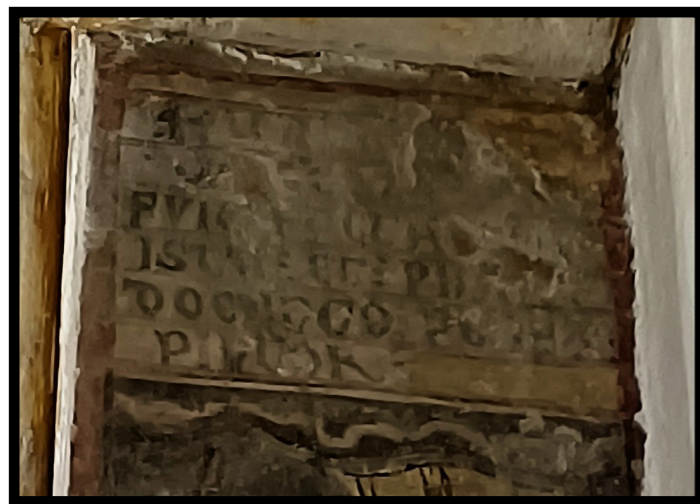
En la parte superior la guía que me enseñó el lugar indicó que hay quien cree ver la cara de un felino. Personalmente no lo vi, seguramente se trata de una pareidolia.



En la parte frontal comenzamos viendo a un Herodes inducido por un Demonio a la Matanza de los Inocentes.

Debajo, la matanza en sí: soldados, niños, algún soldado atravesado a un infante con una espada. Es curioso, los soldados (históricamente romanos) van vestidos a la manera medieval.

En el último lado que nos queda hallamos una inscripción escrita en latín que os traduzco:



+ UNGI ...
: M CC ...
FUIT: FACTA: APA
DOMINGO: PEREZ:
PINTOR:

+ UNGIDO ...
: M CC ...
: FUE: HECHA:
DOMINGO: PÉREZ:
PINTOR:

Esta cartela me parece muy interesante, pues en ella nos aparece una fecha, siglo XII y el nombre de un pintor: Domingo Pérez.



En la parte inferior, un ángel en actitud de anunciar o bendiciendo y un orante arrodillado orando, mirando hacia arriba.

Podría tratarse del pintor o del promotor de las pinturas. Me inclino por la primera posibilidad. Las carnaciones de las dos figuras aparecen en negro debido a que la pigmentación se ha deteriorado, algo no extraño con la descomposición del blanco plomo utilizado en la realización del fresco.

Se ha aprovechado la consolidación y restauración del edificio para, además de las catas en los muros, realizarlas también en el suelo. Se han encontrado restos de huesos humanos. Sin embargo, son posteriores, su datación corresponde al siglo XVII.

Es interesante circundar exteriormente la iglesia para poder los mechinales de los edificios que en algún momento estuvieron adosados a la misma, los edificios modernos aledaños, las marcas de cantería y un último grabado en sus muros, un reloj solar correspondiente a 1900.

Bien, los trabajos seguirán. No sabemos qué sorpresas nos esperan. De momento la pequeña iglesia ha sido declarada BIC (Bien de Interés Cultural) con la protección que ello conlleva. Está previsto usarla en el futuro como centro cultural de la población. Desde luego, el marco es excepcional.

Sea como fuere, como decía: el Temple, la Orden de los Pobres Compañeros de Cristo del Templo de Salomón, después de ocho siglos, nos sigue sorprendiendo.



Bibliografía y fuentes:

El castillo de Monzón. Francisco Castellón Cortada.
www.románicoaragones.com
<https://www.santamarialareal.org/>
Evangelio armenio de la Infancia.
Evangelio del Pseudo-Mateo.
Protoevangelio de Santiago.
Guía de los castillos de las órdenes militares



Antonio Padilla Langa



- Viajero e Investigador de Historia y la Simbología
- Caballero Templario Investido en Caravaca 2017
- Escritor Autodidacta sobre lugares Históricos.
- Miembro de la HSDCT-OSMTJ Priorato España

La expansión de la Orden Templaria en las Regiones del Norte de Italia y Sicilia

Mari Sol Martín Fernández



La presencia de los templarios en Italia en las regiones del norte fue una de las principales arterias más importantes por donde los peregrinos de Francia llegaban a Roma: los gobernantes normandos habían abierto Sicilia a la colonización de los lombardos (italianos del norte) provenientes sobre todo de Monferrato, Liguria y Lucca, para construir una población católica que equilibrara la árabe y favoreciera la reevangelización de la isla, por esta razón hubo una migración tan masiva en Sicilia, que a mediados del siglo XII los lombardos constituían la mayoría de la población en los territorios entre Enna, Catania y Caltanissetta.

Hacia los primeros meses del 1130 se inicia la expansión de la Orden en la península Itálica.

Esta expansión se vio favorecida por la participación de los primeros templarios en la causa anticismática del

Papa Inocencio II apoyada por San Bernardo de Claraval contra el antipapa Anacleto II.

Encontramos asentamientos templarios en forma de mansiones, encomiendas, casas rústicas, iglesias y conventos fortificados, a lo largo de las rutas más importantes, obviamente de la Via Francigena, pero también la continuación por tierra por los Balcanes hasta Constantinopla y Jerusalén, y casi todas las grandes arterias consulares romanas: la Ongaresca, la Appia, la Cassia, la Aurelia, la Emilia, etc, la península Itálica había sido dividida en dos provincias, Lombardía y Apulia.



En estos años el famoso tratado DE LAUDE NOVAE MILITIAE con el que San Bernardo "presentaba" la nueva Orden al occidente cristiano, haciéndola participar oficialmente en el Concilio de Pisa en la primavera de 1135 durante el cual los Templarios entraron en contacto con casi todos obispos del norte y centro de Italia, comenzando a aumentar la presencia

de "mansio" que hasta entonces se limitaban a Ivrea, Reggio Emilia, Milán y Roma y paralelamente entre 1130 y 1140 Bernardo incrementó la fundación de los monasterios cistercienses más importantes del norte de Italia; Chiaravalle di Milano, Chiaravalle della Colomba, Staffarda...



El Origen De La Orden Del Temple Es Francés O Italiano?

Crónica de la misteriosa biografía de Hugo de Payns fundador de la Orden del Temple

Con base del descubrimiento de un texto, una carta que está en posesión de la antigua familia Amarelli de Rossano Calabro, ahora se puede demostrar la tesis que había fascinado a muchos historiadores italianos, incluido el investigador medieval Mario Moiraghi, a quien debemos el descubrimiento, según el cual el fundador de los templarios, el pequeño caballero pasó a la posteridad ya que Ugo de Payns, a pesar de lo que dicen los franceses, nació y creció en Italia, precisamente en el sur, con el nombre de Ugo dei Pagani, la ciudad que lo vio nacer.

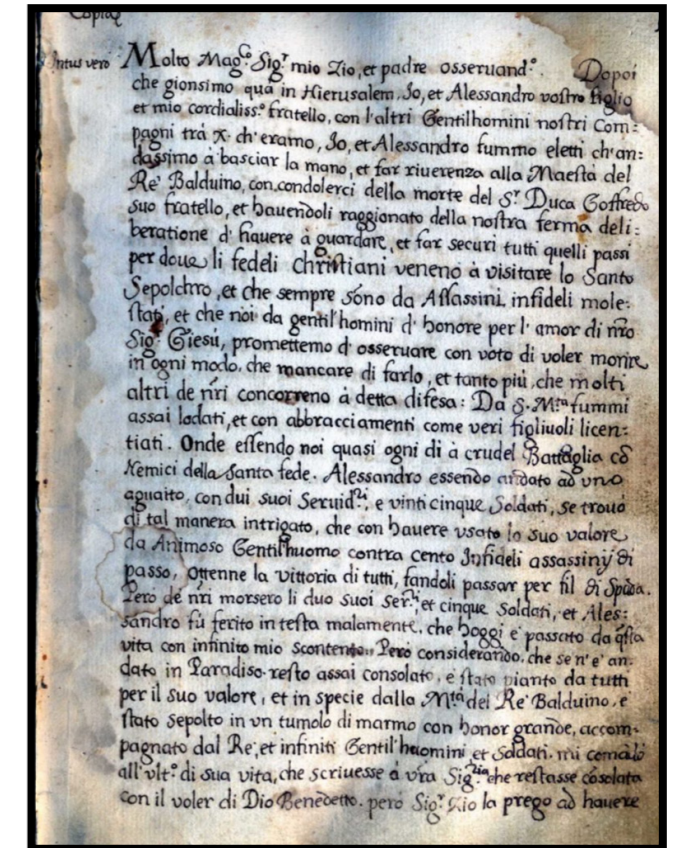


Estos son los últimos estudios recientes, Hugues De Payns sería el nombre afrancesado de Ugo de' Pagani, un noble caballero italiano, probablemente nacido en Campania, en la localidad de Pagani (según otras fuentes, originario de Forenza en Basilicata).

También hay una carta escrita por Hugo de Pagani en 1103, que sugiere que los templarios no se fundaron en Francia sino en el sur de Italia.

En la carta, Hugo escribe a su tío, perteneciente a la familia Amarelli, contándole la muerte de su primo Alessandro, miembro de los Templarios, ocurrida en un enfrentamiento con unos merodeadores infieles.

Sin embargo, hoy solo queda una copia del siglo XV de esta presunta carta original, acompañada de una autenticación notarial realizada en el siglo XVII.

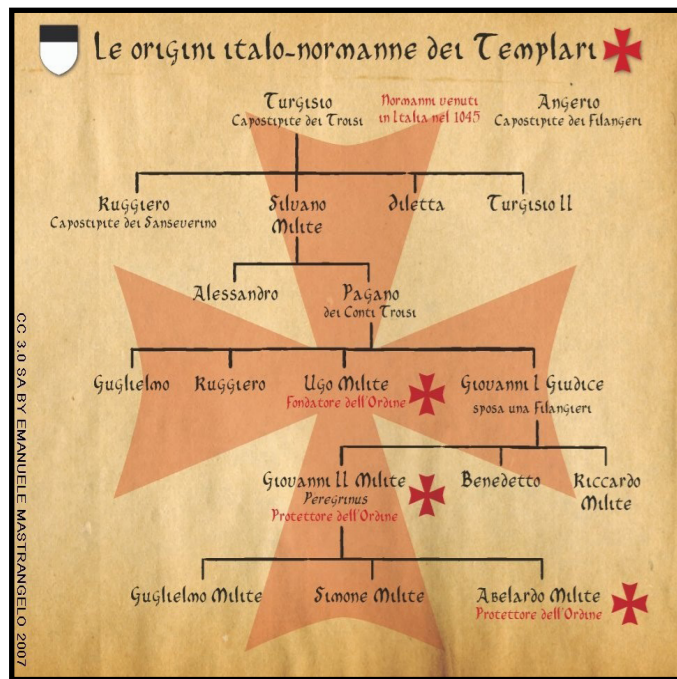


En conclusión, creo que podemos afirmar que el medio histórico-geográfico y los personajes en torno a los que gira la acción del fundador de la Orden son claramente franceses y precisamente de la región de Champagne, de donde procedían los demás compañeros de Hugo y donde se encuentran sus familiares; en particular la ciudad de Troyes donde se celebró el concilio que aprobó la Regla, en presencia del propio Hugo, quien también volvió allí más tarde para reclutar otros caballeros.

Todo esto deja pocas dudas sobre sus orígenes franceses.

Templarios en el oeste de Liguria.

Entre Piamonte, Francia y el oeste de Liguria, sobrevive el recuerdo de un priorato Templario en Sospel, una base en Tenda y un Temple Hospital en la costa Intemelina (la parte de Liguria más cercana a Francia) como lo demuestran los notarios del siglo XIII, el priorato se encargaba de dar cobijo a los caminantes antes de que embarcaran para Palestina o para los Santuarios de



España. Los Templarios, además de luchar contra los árabes y proteger a los "Peregrinos de lo Sagrado" aunque sea a cambio de una tarifa, gestionaron en casi todas partes, tanto en las rutas a ESPAÑA como en TIERRA SANTA, refugios para caminantes, HOSPITALES en los que,

Además del descanso y la comodidad de la comida a los viajeros, siempre previo pago, ponían a disposición sus conocimientos en el campo de la medicina.

De la medicina y ciencia de los árabes los Caballeros del Temple habían obtenido también otras nociones, completamente incomprensibles en la Europa medieval; al mismo tiempo algunos de ellos se habían acercado a la siempre controvertida disciplina de la ALQUIMIA.

EL HOSPITAL DEL TEMPLO fue un fenómeno peculiar, relacionado con la presencia en Ventimiglia (IM) Liguria, de Caballeros Templarios, de las escrituras del notario de Amandolesi se desprende que este organismo poseía terrenos en Ventimiglia, cerca de la iglesia de S. Michele, pero que no limitaban con las murallas de la ciudad.



Una "base templaria" en Bordighera (IM) Liguria no sería improbable calculando el desarrollo de los desembarcaderos en ese lugar y teniendo en cuenta las vías transversales que podrían conectar el recinto tanto con el hospital de la Ruota como con la vía nerviosa, teniendo en cuenta también el Priorato Templario de Sospello (iglesia de S.Gervasio, dependiente de la Diócesis Intermelia) y su base comercial en el paso de Tenda (Albintimilium cit., p.266, nota 40: también se plantea la hipótesis de su asentamiento distinto en el cerro Siestro en Ventimiglia).

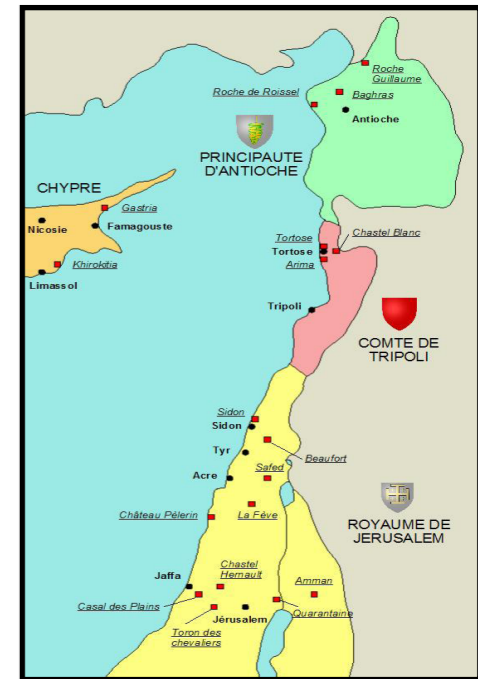
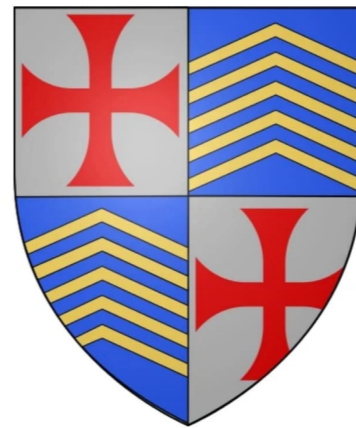
Los frailes guerreros pronto alcanzaron un gran poder debido a su papel de "guardianes de las rutas marítimas y terrestres"; aunque hubo casos en los que un juicio exagerado de poder les llevó a hacer un uso indiscriminado de las armas (por ejemplo, poco después de mediados del siglo XIII, un templario llamado Raimondo Galliano o Galliana, en un exceso de violencia quizás también porque provocó pero siempre en contra de las normas de la Orden, hirió de muerte a un tal Guglielmo da Voltri en Ventimiglia = cart.56, nota de Amandolesio).



Sergio Pallanca escribe al respecto: " en la Biblioteca Real de Bélgica un documento fechado en 1257 relata un hecho de sangre ocurrido en Ventimiglia a manos del Caballero Templario Raimondo Galliana, no queda claro si pertenece a la Domus de Ventimiglia o la Preceptoría de Seborga.

Raimondo Galliana, nacido en Castelvetro Piacentino, regresó herido de Tierra Santa, se convirtió en Maestro en 1240 y fue Preceptor de S. Margherita en Fiorenzuola d'Arda de 1241 a 1244. En 1251 dejó Fiorenzuola y fue trasladado a Santo Stefano d'Aveto y de aquí en Torriglia de la que dependían las mansiones situadas en el Alto Valle dello Scrivia, las del Val Trebbia y Gattorna, fundadas por los cistercienses. Por lo tanto, el maestro Galliana, enviado a Seborga en 1256 a instancias del Gran

Maestre Tommaso Berard, tenía la tarea de salvaguardar el territorio perteneciente al convento de San Michele que Génova intentaba someter, y de imponer respeto fronterizo al representante de la República, Guglielmo Boccanegra, Capitán del Pueblo en Ventimiglia, descrito como un gibelino grosero, ignorante y fanático.



Mapa de las Fortalezas Templarias en Tierra Santa.

En el interior de Liguria los templarios también poseían una casa en Ferrania, más distante de Albenga que de Osiglia, población situada entre Càrcare y Altare, no lejos de Colle di Cadibona. Así en las ciudades marítimas las órdenes de caballería tuvieron importantes fundamentos.

Los templarios se habían asentado en todos los puertos levantando iglesias, casas y hospicios para peregrinos y cruzados que esperaban embarcar o que acababan de desembarcar de Oriente.

Incluso en Génova, las mansiones de la Cruz Roja y de Juan se asomaban al puerto antiguo: Santa Fe al principio de via Prè y San Giovanni di Prè al final, del conjunto religioso-asistencial de Santa Fede sólo queda la versión del siglo XVIII de la iglesia. Entre las casas desaparecidas en la costa de Liguria se encuentra la "domus" de San Calogero de Pratis en Albenga, vendida en 1191 al obispo de la ciudad por 750 libras genoveses y 10 soldados al año.

Fue construido en la llanura de Albenghese, en la región de Calende di Campochiesa. Algunos identifican

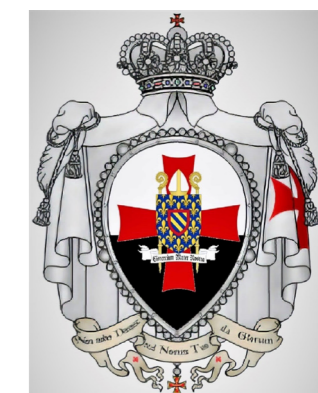
la iglesia de la mansión templaria con la iglesia de San Giorgio, pero no hay documentos que lo certifiquen. La "domus" de San Calogero tenía posesiones a lo largo de la costa entre Finale y Ventimiglia y tierra adentro en Pieve di Teco.



Mari Sol Martin Fernández



Dama de la Gran Cruz,
Gran Priora de la Orden
de Santa María
SOET.



Investiduras Junio / 2023 / 905 A.F.

Sebastian Carbajosa Castilla “Esmeralda”
Cronista Oficial de la HSDCT/OSMTJ

Después de cuatro años de pertinaz pandemia llegaron.

Así es, queridos hermanos en el Temple, el fin de semana, en las calendas de San Juan, como viene siendo costumbre en nuestra OSMTJ-HSDCT, Priorato de España, celebramos nuestra ceremonia de investiduras y alzamientos junto con el resto de ritos y actos que le acompañan.

La OTH no compareció,



por no tener postulantes para investir en el rango de damas o caballeros, en esta ocasión.

Los que sí felizmente lo hicieron fueron los hermanos y hermanas de la OCAIT, a pesar de no presentar tampoco a nadie para investirse o elevarse, imagino que ante el peso del mucho tiempo pasado sin podernos ver todos juntos, amén de que hubiese asuntos que tratar entre las distintas fraternidades que componen el Pacto de Singla.

También fue invitado y bien recibido el comendador de Murcia del Priorato de España de la OSMTH, Marc van Canegem, acompañado de su pareja, y que estuvo con nosotros durante todo el fin de semana.

El fin de semana se extendió desde el viernes 23 de junio hasta el domingo 25, siendo días oficiales en el programa de actos el sábado y domingo.



El lugar, tanto para el hospedaje como para la celebración de las diversas actividades fue, como viene siendo común, la Hospedería del Carmen en Caravaca de la Cruz. Los más adelantados bien por lejanía, por la ansiedad de vernos o por ambas cosas fuimos llegando el viernes.





No se celebraron actos el primer día, por lo que, tras saludarnos con el cariño y la efusividad de los que no se ven hace años, nos limitamos a reunirnos para una cena de hermandad en el restaurante “Las Brasas” y después de instalarnos nos retiramos a nuestros aposentos a descansar para las jornadas siguientes.

El sábado no se realizó visita cultural como años atrás, por motivo de la ola de calor que sufrimos, causa de la llegada escalonada de los hermanos y postulantes.



Almorzamos en “La Churrería” y después de la sobremesa se celebró la conferencia “El Lucero del Cañón del Lobo”, sobre la ermita de San Bartolomé, a cargo de un servidor, con éxito entre los asistentes a pesar de las deficiencias técnicas.

La nota discordante de la jornada se produjo en continuación, cuando nos disponíamos a hacer el ensayo de la ceremonia de investiduras en la capilla, nuestro habitualmente amable anfitrión, el Prior Carmelita, algo compungido, nos comentaba, y más en concreto al nuestro, que no se iban a poder celebrar los ritos allí, alegando un problema de incompatibilidad de horarios y, queriendo adaptarnos nosotros, no le pareció suficiente y se negó, ofreciéndonos el salón de actos, donde finalmente acabó celebrándose la ceremonia.

Dio la impresión de apercebimiento, y no es de extrañar dados los tiempos que corren...y es que ya no se salva ni la Orden de Malta.

Esperando tiempos más cuerdos, me gustaría recordar a todos los que no lo sepan que la bula vox

in excelso sigue vigente, por lo que todos los que estamos aquí deberíamos saber a qué nos atenemos.

Tras la licencia de este necesario paréntesis, terminado el ensayo...como se pudo, celebramos una cena de hermandad con la OCAIT de nuevo en “La Churrería”, con la gala que la ocasión merecía y se celebró la vela de armas de los nuevos postulantes, acabando avanzada la noche.

El domingo 25 se celebró la ceremonia con todo el protocolo requerido, aún en el salón de actos, feliz y exitosamente, oficiaron nuestro Prior: D. Juan Antonio Cabezas Martínez y nuestra Abadesa: D^a. Fuensanta Santos de la Rubia, y por parte de la OCAIT su Gran Maestre D. Juan Antonio Ortega Alvarez.

Fueron investidos con el Manto: D^a. María Gertrudis Norte Navarro, D. Antonio Enrique Peláez Fuertes y D. Marcelo José Almada Pereira.

Cambió de Manto desde la OTH el hermano: D Antonio Padilla Langa.

Recibieron Alzamiento a Caballeros de Espada: D. José Manuel Vera Alvarez y D. Juan Cervantes Pastor.





Y presentó el escudo el Caballero de Escudo y Canciller de nuestro Priorato D. Antonio Peláez Pérez.
Después de terminada la ceremonia y entregados los diplomas se celebró un almuerzo, despedida en "Las Brasas", esta vez será hasta el año próximo, Dios mediante.

Sebastián "Esmeralda" Carbajosa Castilla.





El Grial



Non nobis, Domine, non nobis, sed Nomini Tuo da gloriam

TEMPLARIOS

MITOS, BULOS
E HISTORIA

José María Fernández Núñez

GALARDONADO
CON EL ESCUDO DE ORO DE LA UNEE



El Grial



Normas de Publicación

“El Grial” es una revista electrónica de difusión gratuita que ofrece a todos los Historiadores y estudiosos del Temple un lugar donde compartir la información y difundir su trabajo. Es producto pues de todos, para difundir la historia de la Orden en todos sus ámbitos, la cultura en la que estuvo inmersa y de la que formó parte muy activa. El contenido de la Revista El Grial será sobre la Orden del Temple, y toda la Historia de la Edad Media que tenga que ver con los Templarios, hasta nuestros días, incluyéndose Arquitectura, Arte, Simbología, Teología, Economía,

A) Envío del trabajo:

Los autores remiten a la Dirección de la Revista “El Grial” su texto o material original, quien los remitirá a su vez al Comité Científico, en formato Word, que será de su propiedad.

B) Características del material enviado para publicación:

Los trabajos tendrán una extensión de cinco o seis folios, en formato times new roman 12, interlineado 1,5; las imágenes estas estarán libres de derechos de reproducción, y se respetará el derecho de intimidad si se incluyen fotos de personas ajenas en cuyo caso, habrá la autorización correspondiente.

Obligadamente deberán incluir imágenes en archivo aparte.

Los textos enviados serán de la entera responsabilidad de los autores, se hará público el nombre del o los autores y el de la institución o centro de trabajo y email.

El envío de originales implica la aceptación de estas condiciones y su posible difusión posterior en diferentes medios siempre que se mantenga la constancia de la autoría de cada artículo.

Los textos deberán incluir notas a pie de página y la bibliografía correspondiente al final del trabajo.

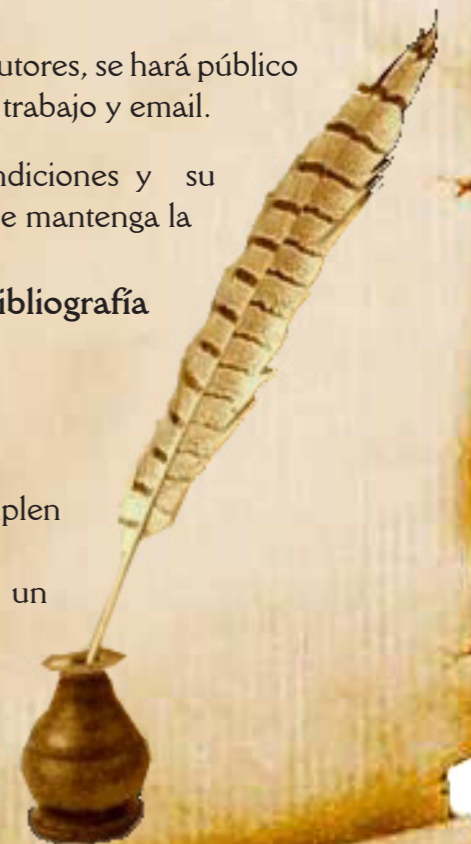
C) Evaluación previa del material enviado:

Una vez recibido, el equipo editor comprueba que se cumplen todas las características formales requeridas.

Posteriormente los artículos son evaluados por al menos un miembro del comité científico.

Una vez recibidas ambas evaluaciones, el artículo es apto para publicación si ambas son positivas.

Directora : Fuensanta Santos “Hypatia”



La revista de los Templarios del Siglo XXI



El Grial

Revista Digital

Hermandad Soberana de Damas y Caballeros del Temple
PRIORATO DE ESPAÑA OSMTJ